



CUENTA PÚBLICA

2016

Dirección General del Territorio Marítimo y
de Marina Mercante



El siguiente documento, viene a dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 4, letra C de la Ley General de Pesca y Acuicultura:

“La Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante deberá, en el mes de marzo de cada año, elaborar un informe sobre las actividades y acciones de fiscalización en el ámbito pesquero y de acuicultura efectuadas en el año anterior. La cuenta deberá comprender, asimismo, los resultados de las acciones efectuadas y el cumplimiento de las medidas de administración y conservación del año anterior. También deberá dar cuenta de las acciones de fiscalización pesquera del área de alta mar aledaña a las costas nacionales. El informe deberá publicarse en la página web.”



VA Sr. Osvaldo SCHWARZENBERG Ashton

PALABRAS DEL DIRECTOR

Por todos es sabido que nuestro país goza de una gran variedad de recursos pesqueros, somos ricos en diversidad de especies gracias a nuestra vasta extensión costera con aproximadamente 4.200 kilómetros desde Arica a Punta Arenas. Sin embargo, no todos conocen el real estado en el que se encuentran nuestras pesquerías, lo cual es preocupante, ya que han llegado a niveles de sobreexplotación tal, que muchas de ellas están próximas a colapsar si no se respetan las medidas de administración establecidas por la Autoridad.

Esta situación deprimida se debe en gran medida a la pesca ilegal, la cual va en desmedro de todos los avances de conservación que se pretendan implementar, afectando además la fuente laboral de miles de personas vinculadas al quehacer pesquero y su sostenibilidad. Es por ello que combatirla es crucial para la recuperación de las pesquerías más afectadas del país.

En este sentido, la Institución cumple un rol fundamental como ente fiscalizador de la normativa pesquera, con el objeto de verificar que esta actividad se desarrolle conforme lo establece la norma y no sólo en nuestras aguas jurisdiccionales, sino además en la Alta Mar adyacente a nuestra Zona Económica Exclusiva, de manera de resguardar los intereses nacionales y cumplir con los acuerdos internacionales suscritos por nuestro país, que nos encomiendan la tarea de monitorear, controlar y fiscalizar las actividades pesqueras y de apoyo logístico que desarrollan los buques, sean éstos nacionales o extranjeros.

Es así, como este año la Institución presenta su quinta Cuenta Pública, la cual tiene por objeto dar a conocer a la ciudadanía, el quehacer Institucional en el marco de la fiscalización pesquera, dando cumplimiento a la tarea que nos asigna la Ley General de Pesca y Acuicultura.



Zonas Navales



CA Luis Fernando Sánchez Pérez
Comandante en Jefe de la IV Zona Naval



CA Ronald Mc Intyre Astorga
Comandante en Jefe de la I Zona Naval



CA Marcelo Gómez García
Comandante en Jefe de la II Zona Naval



CO Carlos Fiedler Pinto
Comandante en Jefe de la V Zona Naval



CA Ivo Brito Sánchez
Comandante en Jefe de la III
Zona Naval

ÍNDICE

INSTITUCIÓN

Misión.....	7
Visión y Compromiso.....	7
Jurisdicción.....	8
Historia DGTM y MM.....	9

ORGANIZACIÓN DGTM Y MM

DIRINMAR.....	11
DIRSOMAR.....	11
SHOA.....	12
Autoridades Marítimas a Alto Nivel Nacional y Personal DIRECTEMAR.....	12

FISCALIZACIÓN AÑO 2016

Alta Mar Adyacente a la Z.E.E.....	15
Exploraciones Aeromarítimas.....	18

FISCALIZACIÓN EN LA ALTA MAR ADYACENTE A LA Z.E.E.

Fiscalización I,II,III,IV y V Zona Naval.....	22
-----------------------------------------------	----



ÍNDICE

FISCALIZACIÓN DENTRO DE LA Z.E.E. Y AGUAS INTERIORES

Patrullajes Terrestres.....	27
Fiscalización por Zona Naval Mediante Unidades de Flote.....	35

INCAUTACIONES

Por Especies.....	42
Incautación por Zona Naval.....	46

POSAT

Fiscalización Sistema de Posicionamiento Automático Satelital.....	58
--------------------------------------------------------------------	----

FISCALIZACIÓN A CENTROS DE CULTIVO

Fiscalización por Zona Naval.....	68
-----------------------------------	----

HITOS

Hitos 2016.....	76
-----------------	----





DIRECTEMAR

MISIÓN

“Es el organismo de la Armada, mediante el cual el Estado de Chile cautela el cumplimiento de las leyes y acuerdos internacionales vigentes, para proteger la vida humana en el mar, el medio ambiente en aguas de jurisdicción nacional, en puertos, ríos y lagos, los recursos naturales y regular las actividades que se desarrollan en el ámbito acuático de su jurisdicción, con el propósito de contribuir al desarrollo marítimo de la nación”.

VISIÓN Y COMPROMISO

VISIÓN: *“Dar un Servicio Público Marítimo de Excelencia”*

COMPROMISO:

- **RECIBIR** un servicio profesional y disponible las 24 horas del día para actuar frente a emergencias marítimas.
- **SER ATENDIDO** con un trato respetuoso y cordial, sin discriminación de raza, nacionalidad, credo, sexo, condición física o social.
- **CONOCER** la identidad de la persona que lo atiende.
- **OBTENER** respuestas claras y oportunas ante cualquier duda o problema.
- **REQUERIR**, dentro de los plazos establecidos, la entrega de los documentos o servicios solicitados.
- **MANIFESTAR** sugerencias o reclamos sobre el servicio y la atención recibida.
- **EXIGIR** un comprobante de pago por los servicios sujetos a tarifas.

JURISDICCION

“El mar que baña las costas de la República hasta una distancia de 200 millas medidas desde la línea de la más baja marea, o la extensión que se fije en Acuerdos Internacionales a los que se adhiera el Gobierno de Chile si es superior a la señalada; la plataforma continental perteneciente al Estado de Chile; las aguas interiores de golfos, bahías, estrechos y canales cualquiera que sea la distancia que exista entre sus costas; las playas, los requeríos hasta donde alcanzan las más altas mareas; los lagos de dominio público, y los ríos navegables hasta donde alcanzan los efectos de las mareas; los diques, varaderos, desembarcaderos, muelles, espigones de atraque y, en general, toda construcción que se interne en las aguas marítimas, fluviales y lacustres, o construidas en ellas (Obras Marítimas); la extensión de 80 metros de ancho en los bienes nacionales y fiscales, medidos desde la costa u orilla de mar, riberas de lagos o de ríos navegables hacia tierra firme y caletas. En los recintos portuarios de puertos artificiales, la Dirección General tendrá jurisdicción sólo en cuanto al mantenimiento del orden, seguridad y disciplina.

Asimismo, se considerará aquellos espacios de la alta mar en los cuales la Dirección General debe realizar funciones relacionadas con la seguridad de la vida humana en el mar de acuerdo a los compromisos internacionales contraídos por el Estado de Chile para esos fines”.



HISTORIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL TERRITORIO MARÍTIMO Y DE MARINA MERCANTE (DGTM Y MM)

El 30 de Agosto de 1848, durante la presidencia de Don Manuel Bulnes, siendo Ministro de Guerra y Marina, Don Pedro Nolasco Vidal, se aprobó y promulgó la Ley que fijaba el Territorio Marítimo de la República con 11 Gobernaciones Marítimas dependientes del Comandante General de Marina, definiendo en ella los deslindes jurisdiccionales para las atribuciones de las autoridades encargadas de velar por la seguridad de las naves a lo largo del litoral. Esta fecha se considera como la de su creación oficial en el país.

El D.F.L. N° 292 del 30 de Agosto de 1953, marca el inicio de una nueva era para la Dirección General. Entre sus disposiciones, elevadas a su categoría de Ley, se utiliza por primera vez el vocablo "Servicio", identificando a sus agentes públicos (Director General, Gobernadores y Subdelegados Marítimos, Prácticos, Inspectores y Gente de Mar), como al accionar de éstos en pos de sus funciones.

El 21 de mayo de 1978, se promulga el D. L. N° 2.222 "Ley de Navegación", reemplazando a la anterior e introduciendo nuevas funciones al Servicio del Litoral. Esta Ley define a la Autoridad Marítima chilena, reconociendo como tal al Director General, a los Gobernadores Marítimos y Capitanes de Puerto; asigna la representación oficial del Estado en asuntos marítimos e incorpora funciones para la preservación de la ecología del mar. Entrega además su actual denominación: ***Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante.***





ORGANIZACIÓN DIRECTEMAR



Dirección de Intereses Marítimos y Medio Ambiente Acuático (DIRINMAR)

Es el organismo técnico que tiene por misión ejercer la autoridad técnica en materias de calificación, idoneidad, capacitación y disciplina del Personal Embarcado, Marítimo y Portuario; Preservación del Medio Ambiente Acuático; Control Técnico de la Marina Mercante, de Pesca, de Turismo y Recreación; Transporte Marítimo y Puertos; y en lo relativo al Borde Costero y Concesiones Marítimas, con el propósito de Fomentar y Proteger los Intereses Marítimos Nacionales, contribuyendo con ello a la misión de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante. Asimismo, tiene la responsabilidad de controlar al personal de la Marina Mercante y de Pesca que conformará la Reserva Naval de la República, de acuerdo al Título VII de la Ley de Navegación.

Dirección de Seguridad y Operaciones Marítimas (DIRSOMAR)

Es el organismo técnico que tiene por misión ejercer la autoridad técnica en materias de Policía Marítima; Tráfico Marítimo; Ayuda a la Navegación; Practicaje y Pilotaje; Telecomunicaciones Marítimas; Meteorología; Búsqueda y Rescate Marítimo; Inspección de Naves y en lo relativo a la Seguridad Marítima Portuaria, con el propósito de dar Protección y Seguridad a la Vida Humana en el Mar, a la Preservación de los Recursos Naturales y a la Prevención de delitos en la jurisdicción de la Autoridad Marítima, contribuyendo con ello a la misión de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante. Asimismo, tiene la responsabilidad de dirigir el Centro de Control del Tráfico Marítimo y los ejercicios de entrenamiento de la reserva naval en estos aspectos y otras funciones de apoyo que la planificación considere.





Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada de Chile (SHOA)

El Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada de Chile tiene por misión principal proporcionar los elementos técnicos y las informaciones y asistencias técnicas destinadas a dar seguridad a la navegación en las vías fluviales y lacustres, aguas interiores, mar territorial y en la Alta Mar contigua al litoral de Chile. Del mismo modo constituye el servicio oficial, técnico y permanente del Estado, en todo lo que se refiere a hidrografía; levantamiento hidrográfico marítimo, fluvial y lacustre; cartografía náutica, elaboración y publicación de cartas de navegación de aguas nacionales, oceanografía, planificación y coordinación de todas las actividades oceanográficas nacionales relacionadas con investigaciones físico-químicas, mareas, corrientes y maremotos, geografía náutica, navegación, astronomía, señales horarias oficiales, aerofotogrametría aplicada a la carta náutica. Corresponde también al SHOA, contribuir mediante la investigación al desarrollo y fomento de otras actividades nacionales e internacionales afines, que sean de interés para el país.

AUTORIDADES MARÍTIMAS A NIVEL NACIONAL Y PERSONAL DIRECTEMAR

DIRECTEMAR cuenta actualmente con 16 Gobernaciones Marítimas, 64 Capitanías de Puerto y 233 Alcaldías de Mar, distribuidas a lo largo del territorio nacional, desde Arica a la Antártica y su dotación está compuesta por 442 Oficiales, 2420 Gente de Mar, 58 Empleados Civiles y 1.203 Personal a Contrata, los cuales se desempeñan en la Dirección General, Direcciones Técnicas, Gobernaciones Marítimas, Capitanías de Puerto, Alcaldías de Mar y Unidades a Flote.





FISCALIZACIÓN AÑO 2016

EZU 501



ALTA MAR ADYACENTE A LA ZONA ECONÓMICA EXCLUSIVA



La fiscalización de la Alta Mar adyacente en la Zona Económica Exclusiva (Z.E.E.) nacional ha sido realizada como una tarea permanente en la Institución, con el objeto de resguardar los intereses nacionales, regulando las actividades que allí efectúan tanto las naves pesqueras nacionales como también las extranjeras, y con ello lograr la recuperación de las pesquerías transzonales en situación de riesgo.

La entrada en vigor de la Organización Regional de Pesca del Pacífico Sur (ORP-PS), el establecimiento en Chile de una política de combate a la Pesca Ilegal, No Regulada y No Reglamentada y el compromiso de nuestro país de adherir al Acuerdo de Nueva York, son los pilares que respaldan estas actividades de fiscalización pesquera en la Alta Mar adyacente de la Z.E.E. nacional.


En el cumplimiento de los Acuerdos Internacionales de los cuales nuestro país se ha hecho parte, la Institución diferencia las actividades de fiscalización que se efectúan dentro y fuera de la Z.E.E.. La denominación “OVO” se refiere a las Operaciones de Vigilancia Oceánica desarrolladas dentro de la Z.E.E. y “OFPO” corresponde a las “Operaciones de Fiscalización Pesquera Oceánica” que tienen por objeto el monitoreo, vigilancia y control de las actividades pesqueras que se desarrollan en la Alta Mar adyacente a la Z.E.E. nacional.



Las OFPO se llevan a cabo con información abierta de sensores satelitales, cuya data se contrasta con la información obtenida por el avión de aeroexploración marítima dependiente del Comando de Operaciones Navales. Los aviones están equipados con radares que detectan naves a 150 millas de distancia y tecnología de punta que permite identificar a algún pesquero que se encuentre realizando labores de pesca ilegal en aguas nacionales. Asimismo, en algunos operativos se suma la participación de los Patrulleros de Zona Marítima (OPV), unidades que pueden alcanzar los 25 nudos y tienen una autonomía de 8.600 millas náuticas. Para facilitar su labor, estos patrulleros están equipados con un helicóptero embarcado y dos botes rígidos.

Respecto a los medios tecnológicos, se cuenta con una Central de Monitoreo y Análisis, dependiente del Servicio de Búsqueda y Salvamento Marítimo (MRCC Chile), la que tiene como función analizar prospectivamente el “panorama de superficie marítimo”, con el objeto de identificar situaciones de interés que puedan afectar la seguridad y/o protección en el área de responsabilidad de búsqueda y salvamento marítimo nacional (área SAR). Por ello permite monitorear y construir un “Escenario Marítimo Reconocido”, cuyo resultado es pieza fundamental en la toma de decisiones ante situaciones que comprometan las actividades e intereses marítimos nacionales.





Conforme a lo expuesto y a modo de destacar situaciones que afecten los intereses marítimos del Estado de Chile, se efectúa la clasificación de naves de interés, cuyo propósito es centralizar los esfuerzos institucionales para una óptima aplicabilidad de la normativa internacional sobre derechos del mar y temáticas de conservación pesquera.

Para compilar, sostener y desplegar un panorama de superficie marítimo en tiempo real, se utilizan e integran las informaciones de bases de datos de la propia Organización; avistamientos por parte de aeronaves y unidades navales; información de posición de naves en el área SAR (CHILPREP) y con los Centros Coordinadores de Rescate Marítimo (MRCC) colindantes; convenios de cooperación con entidades marítimas de control de tráfico marítimo; portales de bases de datos web marítimos adscritos por membresía o pagada; informes meteorológicos; medios satelitales y electrónicos (AIS / comunicaciones e imágenes satelitales), los que centralizados construyen un Panorama de Superficie Marítimo y mediante el análisis interpretativo, un Escenario Marítimo Reconocido.

Es así como a través de las Exploraciones Aeromarítimas (E.A.M.), se logra mantener un panorama de superficie de las naves que se encuentran realizando tránsito dentro de las aguas jurisdiccionales nacionales y de las naves pesqueras tanto nacionales como extranjeras, que realizan actividades de pesca en la Alta Mar aledaña a nuestras costas. Lo anterior, con el fin de velar por el cumplimiento de los acuerdos internacionales vigentes y la sustentabilidad de los recursos pesqueros.

Las E.A.M., permiten llegar al área de interés y son llevadas a cabo por cada una de las Zonas Navales, mediante una planificación previa, donde se define el área a fiscalizar, cuándo llevar a cabo la actividad y por cuánto tiempo. Lo anterior, respaldado por antecedentes oceanográficos, comportamiento del recurso, de la flota e historia de la pesquería. Sin embargo, también existen actividades de E.A.M. que se llevan a cabo sin una planificación previa y que dependen del escenario del momento, denuncias efectuadas por el sector pesquero y el panorama de superficie a través de medios electrónicos que generan la alerta para sobrevolar las áreas en cuestión.



EXPLORACIONES AEROMARÍTIMAS

Durante el año 2016 se efectuaron 81 Exploraciones Aeromarítimas (E.A.M.), las que alcanzaron un total de 664 horas y 28 minutos. De éstas, 11 contemplaron el Alta Mar adyacente a la Zona Económica Exclusiva nacional (Fig. N° 1).



Fig. N° 1

El siguiente gráfico (Fig. N° 2) señala las horas empleadas en E.A.M., tanto dentro como fuera de las 200 millas.



Fig. N° 2

A continuación, el grafico de la Fig. N° 3 y Tabla N° 1, muestra el detalle mensual del total de E.A.M., efectuadas durante el año, tanto dentro como fuera de las 200 millas.

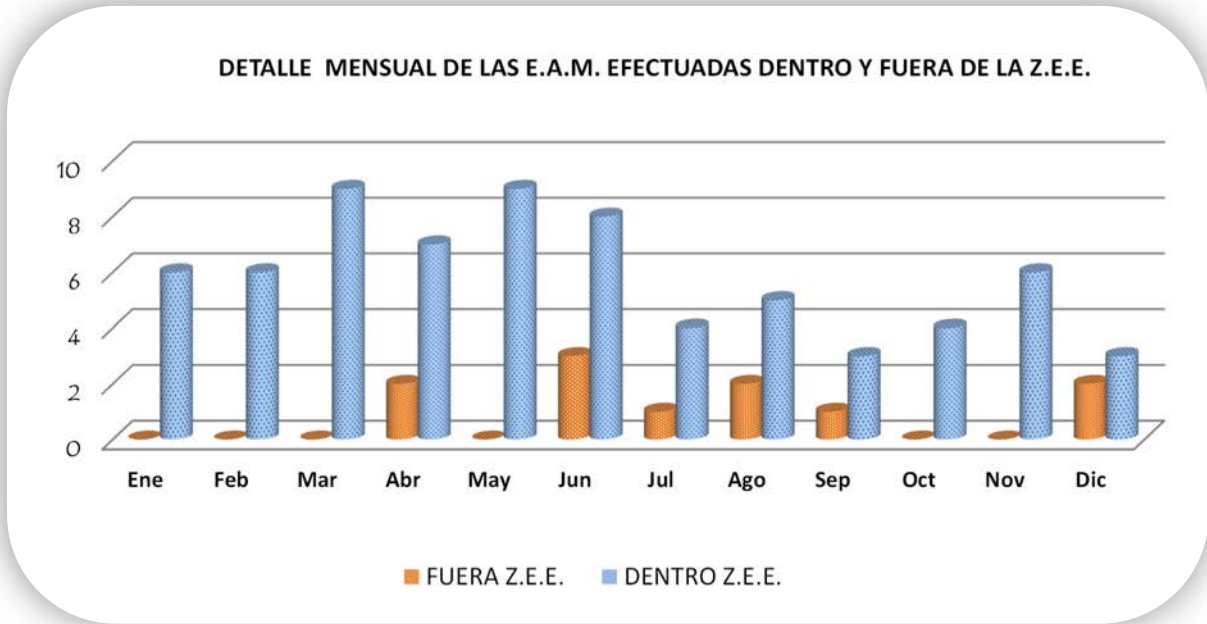


Fig. N° 3

Tabla N°1

MES	FUERA Z.E.E.	DENTRO Z.E.E.	E.A.M.
Ene	0	6	6
Feb	0	6	6
Mar	0	9	9
Abr	2	7	9
May	0	9	9
Jun	3	8	11
Jul	1	4	5
Ago	2	5	7
Sep	1	3	4
Oct	0	4	4
Nov	0	6	6
Dic	2	3	5
TOTAL	11	70	81



En las E.A.M. ejecutadas al interior de la Z.E.E., fueron detectadas un total de 1.107 naves pesqueras, de las cuales 728 correspondieron a naves pesqueras extranjeras que se encontraban en tránsito, haciendo uso de “paso inocente” (Fig. N° 4).



Fig. N° 4





FISCALIZACIÓN EN LA ALTA MAR ADYACENTE A LA ZONA ECONÓMICA EXCLUSIVA POR ZONA NAVAL



Las Zonas Navales son organizaciones operativas y logísticas, cuya misión es dar seguridad al frente marítimo, controlar y proteger el tráfico marítimo y prestar apoyo logístico a otras fuerzas operativas y de apoyo operativo institucionales, con el propósito de contribuir al cumplimiento de la misión de la Armada.

En tiempo de paz, y a requerimiento del Supremo Gobierno, las Zonas Navales concurren con sus medios al mantenimiento del orden legal interno, cooperan al normal desarrollo de las actividades esenciales del país, contribuyen al restablecimiento de la normalidad en situaciones de catástrofe o conmoción interna u otros estados de excepción constitucional y participan en actividades de bien público.

La Armada de Chile, para su operación, se encuentra dividida en cinco Zonas Navales, de quienes dependen operativamente las distintas Gobernaciones Marítimas a saber:

Primera Zona Naval, Gobernación Marítima de Caldera, Coquimbo, Hanga Roa, Valparaíso y San Antonio.

Segunda Zona Naval, Gobernación Marítima de Valdivia y Talcahuano.

Tercera Zona Naval, Gobernación Marítima de Punta Arenas, Puerto Williams y Antártica Chilena.

Cuarta Zona Naval, Gobernación Marítima de Arica, Iquique y Antofagasta.

Quinta Zona Naval, Gobernación Marítima de Puerto Montt, Castro y Puerto Aysén.



Durante el año 2016, se realizaron 11 operativos de fiscalización integral en el Alta Mar adyacente a la Zona Económica Exclusiva nacional, lo que incluye tres operativos al weste de Arica, cuatro operativos efectuados a las Islas Oceánicas (Isla de Pascua, Desventuradas y Archipiélago de Juan Fernández), dos operativos al weste de Isla Mocha-Isla de Chiloé y dos operativos al área de la Comisión para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos (CCAMLR), al sur del paralelo 60°S.

Cabe destacar que en ninguno de los operativos efectuados por la Institución, se han detectado operaciones de pesca por parte de naves de pabellón extranjero dentro de la Zona Económica Exclusiva nacional, evidenciándose que éstas, la mayoría de las veces, se desplazan por el área. Asimismo, en ocasiones ha sido posible efectuar llamados e interrogar a los pesqueros detectados, con el objetivo de mantener el control y monitoreo de las actividades que efectúa la flota extranjera en las inmediaciones de la Zona Económica Exclusiva nacional.

Tabla N° 2. Actividades de fiscalización efectuadas por la Primera Zona Naval en la Alta Mar.

	PRIZONA			
	1ER OPERATIVO	2DO OPERATIVO	3ER OPERATIVO	4TO OPERATIVO
ÁREA	ISLA DE PASCUA, ISLAS DESVENTURADAS Y ARCHIPIÉLAGO JUAN FERNÁNDEZ	ISLAS DESVENTURADAS Y ARCHIPIÉLAGO JUAN FERNÁNDEZ	ISLA DE PASCUA, ISLAS DESVENTURADAS Y ARCHIPIÉLAGO JUAN FERNÁNDEZ	ISLAS DESVENTURADAS Y ARCHIPIÉLAGO JUAN FERNÁNDEZ
FECHA	JUNIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	DICIEMBRE
MEDIOS	AVIÓN P3-ACH Y OPV PILOTO PARDO	AVIÓN P3-ACH	AVIÓN P3-ACH Y AP AQUILES	AVIÓN P3-ACH
DURACIÓN DEL OPERATIVO (DÍAS)	4	1	3	2
HORAS NAVEGADAS	280 HRS. 42 MIN.	0	261 HRS. 34 MIN.	0
TOTAL MILLAS NAVEGADAS	3.744	0	3.200	0
TOTAL HORAS DE VUELO	21 HRS.	05 HRS. 48 MIN.	18 HRS. 12 MIN.	08 HRS. 30 MIN.
ÁREA EXPLORADA (MN2)	1.657.160	338.000	1.505.000	461.920
NAVES MERCANTES CONTROLADAS	15	20	24	20
PESQUEROS NACIONALES CONTROLADOS	6	7	0	2
PESQUEROS EXTRANJEROS MAYORES	13	0	19	2
PESQUEROS EXTRANJEROS MENORES	0	0	0	0



Tabla N° 3. Actividades de fiscalización efectuadas por la Segunda y Quinta Zona Naval en la Alta Mar.

	SEZONA - QUINZONA	
	1ER OPERATIVO	2DO OPERATIVO
ÁREA	ENTRE 250 - 500 MN AL WESTE DE ISLA MOCHA/ ISLA DE CHILOÉ	ENTRE 250 - 500 MN AL WESTE DE ISLA MOCHA/ ISLA DE CHILOÉ
FECHA	JUNIO	JULIO
MEDIOS	AVIÓN P3-ACH Y N-53 BUQUE OPV PILOTO PARDO	AVIÓN P3-ACH Y N-53 BUQUE OPV PILOTO PARDO
DURACIÓN DEL OPERATIVO (DÍAS)	10	6
HORAS NAVEGADAS	149 HRS. 24 MIN.	113 HRS. 46 MIN.
TOTAL MILLAS NAVEGADAS	1.971	1.490
TOTAL HORAS DE VUELO	37 HRS. 06 MIN.	17 HRS. 31 MIN.
ÁREA EXPLORADA (MN2)	259.200	158.391
NAVES MERCANTES CONTROLADAS	21	12
PESQUEROS NACIONALES CONTROLADOS	15	7
PESQUEROS EXTRANJEROS MAYORES	27	10
PESQUEROS EXTRANJEROS MENORES	0	0

Tabla N° 4. Actividades de fiscalización efectuadas por la Tercera Zona Naval en la Alta Mar.

	TERZONA	
	1ER OPERATIVO	2DO OPERATIVO
ÁREA	AL SUR DEL PARALELO 60° S	AL SUR DEL PARALELO 60° S
FECHA	ABRIL	DICIEMBRE
MEDIOS	AVIÓN P3 - ACH OPV MARINERO FUENTEALBA	AVIÓN P3 - ACH OPV MARINERO FUENTEALBA
DURACIÓN DEL OPERATIVO (DÍAS)	10	12
HORAS NAVEGADAS	91 HRS. 30 MIN.	275 HRS .
TOTAL MILLAS NAVEGADAS	1.190	3.458
TOTAL HORAS DE VUELO	32 HRS. 06 MIN.	40 HRS. 18 MIN.
ÁREA EXPLORADA (MN2)	1.417.613	2.326.010
NAVES MERCANTES CONTROLADAS	35	35
PESQUEROS NACIONALES CONTROLADOS	26	7
PESQUEROS EXTRANJEROS MAYORES	51	0
PESQUEROS EXTRANJEROS MENORES	0	0

Tabla N° 5. Actividades de fiscalización efectuadas por la Cuarta Zona Naval en la Alta Mar.

	CUARZONA		
	1ER OPERATIVO	2DO OPERATIVO	3ER OPERATIVO
ÁREA	ENTRE 500 - 700 MN AL WESTE DE ARICA	ENTRE 500 - 700 MN AL WESTE DE ARICA	ENTRE 500 - 700 MN AL WESTE DE ARICA
FECHA	ABRIL	JUNIO	AGOSTO
MEDIOS	AVIÓN P3-ACH OPV PILOTO TORO	AVIÓN P3-ACH	AVIÓN P3-ACH
DURACIÓN DEL OPERATIVO (DÍAS)	5	1	1
HORAS NAVEGADAS	100 HRS. 32 MIN.	0	0
TOTAL MILLAS NAVEGADAS	1.312	0	0
TOTAL HORAS DE VUELO	18 HRS. 48 MIN.	06 HRS. 30 MIN.	05 HRS. 24 MIN.
ÁREA EXPLORADA (MN2)	1.086.720	69.960	119.568
NAVES MERCANTES CONTROLADAS	23	10	13
PESQUEROS NACIONALES CONTROLADOS	2	0	0
PESQUEROS EXTRANJEROS MAYORES	212	3	4
PESQUEROS EXTRANJEROS MENORES	17	15	4



FISCALIZACIÓN DENTRO DE LA ZONA ECONÓMICA EXCLUSIVA Y AGUAS INTERIORES



PATRULLAJES TERRESTRES

Los patrullajes terrestres se realizan a lo largo de todo el territorio nacional, a través de las Capitanías de Puerto dependientes de las Gobernaciones Marítimas.

Las actividades de fiscalización se realizan en forma constante, incluyendo fines de semana, días festivos y en todo horario. Además de los patrullajes ejecutados a pie, para este fin se emplean camionetas y botes de goma (zodiac). Así, en ocasiones el vehículo fiscal moviliza al personal naval hasta la playa, lugar desde donde se despliega un bote de goma neumático (tipo zodiac) para iniciar las labores de fiscalización.

Esta actividad contempla, además de la fiscalización pesquera, la seguridad de la vida humana en el mar, señalización marítima, búsqueda y salvamento, combate a la contaminación, entre otros.



Los gráficos que se presentan a continuación demuestran el desempeño de las Zonas Navales en el ámbito de fiscalización pesquera. Sin embargo, es preciso señalar que la disponibilidad de recursos humanos y materiales no es el mismo para todas las Zonas Navales, como tampoco existe homogeneidad en la actividad pesquera y acuícola a lo largo del territorio nacional.

Durante el año 2016, se realizaron 7.281 patrullajes terrestres, de los cuales un 26.5% (1.926) fueron efectuados por la Primera Zona Naval, un 24.9% (1.815) por la Segunda Zona Naval, un 8.5% por la Tercera Zona Nava (619), un 16.8% por la Cuarta Zona Naval (1.223) y un 23.3% por la Quinta Zona Naval (Fig. N° 5).

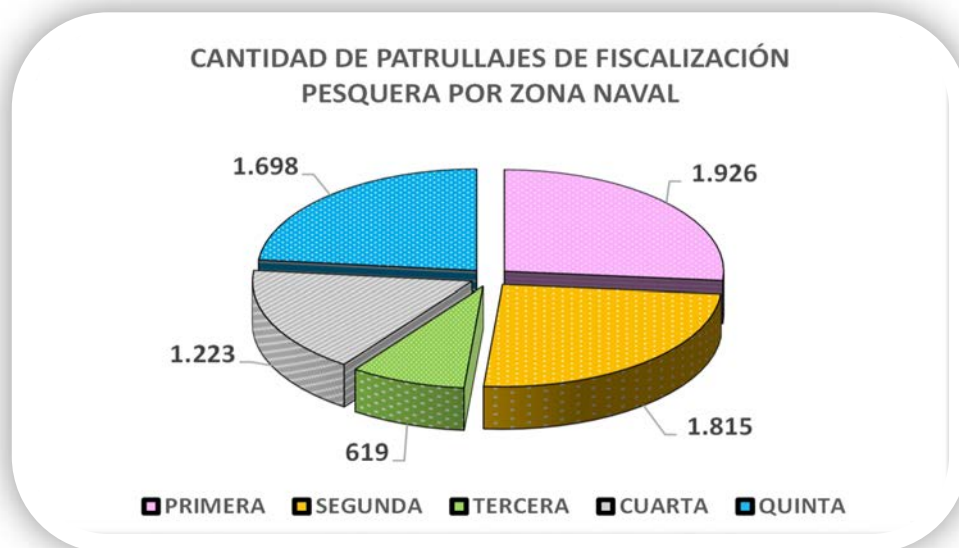


Fig. N° 5.



Las horas empleadas en actividades de fiscalización alcanzaron las 13.885, de las cuales un 25.9% fueron efectuadas por la Primera Zona Naval, un 25.7% por la Quinta Zona Naval, un 25% por la Segunda Zona Naval, un 15.4% por la Cuarta Zona Naval y un 8% por la Tercera Zona Naval. (Fig. N° 6).

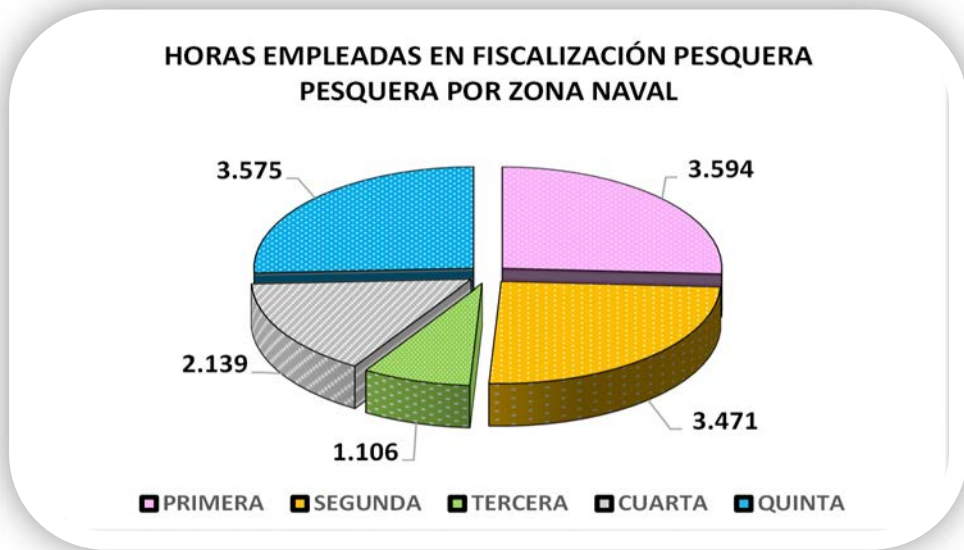


Fig. N° 6.

El total de kilómetros recorridos en patrullajes terrestres de fiscalización pesquera alcanzó los 117.246 Kms. Si se considera que el largo de nuestro país es aproximadamente 4.400 km. (Chile continental), entonces la fiscalización realizada equivale a haber recorrido 26.6 veces el territorio nacional.

Del total de kilómetros recorridos, la Primera Zona Naval presenta una participación del 25.2 %, la Segunda Zona Naval un 24.4%, la Tercera Zona Naval un 15.6%, la Cuarta Zona Naval un 13.6% y la Quinta Zona Naval un 21.2% (Fig. N° 7).

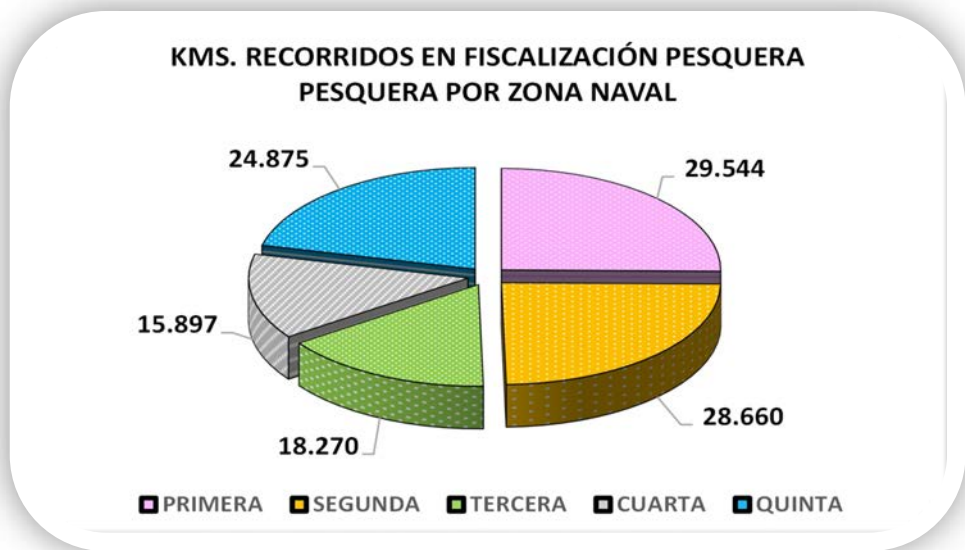


Fig. N° 7.

Como se indicó anteriormente, muchas veces los patrullajes terrestres son la vía para llegar a la playa y desde ahí comenzar la fiscalización marítima, a través de bote de goma.

Durante el año 2016, se navegó, en tareas de fiscalización pesquera, un total de 10.308 millas náuticas, de las cuales un 44.8% corresponden a la Segunda Zona Naval. En orden decreciente le siguen la Quinta, Primera, Cuarta y Tercera Zonas Navales con un 36.5%, 10.1%, 6.3% y 2.3% respectivamente (Fig. 8).

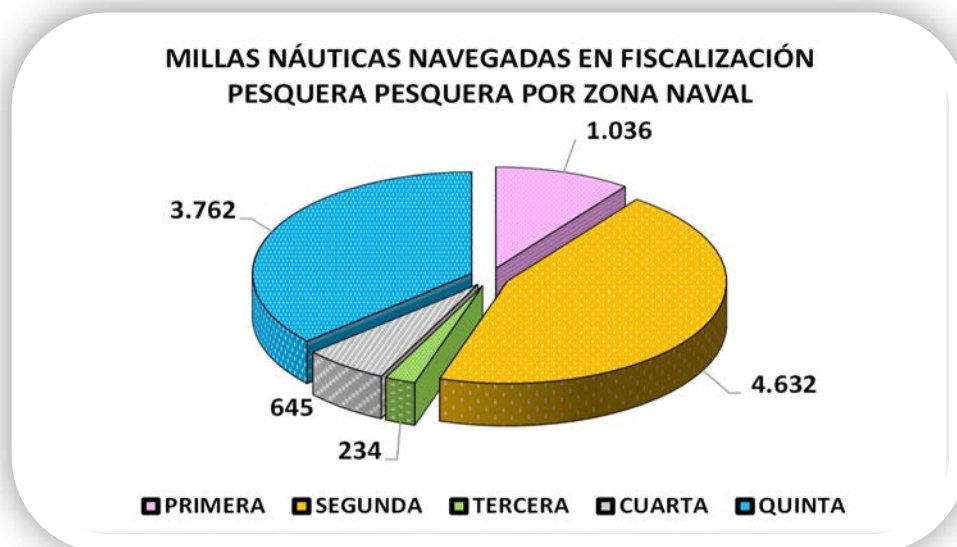


Fig. 8.

En el caso de la fiscalización a embarcaciones artesanales (aquellas que según lo establece la Ley General de Pesca y Acuicultura, tienen una eslora máxima no superior a 18 m. de eslora y 80 metros cúbicos de capacidad de bodega), se verificó el recurso a bordo, la talla promedio de la captura (que se encuentre dentro de lo que establece la normativa), el área de operación, que los aparejos o artes de pesca correspondieran a lo autorizado y que estuviera inscrita en el Registro Pesquero Artesanal, entre otros.

Para las naves de apoyo a la acuicultura, se fiscalizó que contaran con el dispositivo de posicionamiento automático y que el equipo estuviera con su sello Directemar en buenas condiciones. Ante contingencia sanitaria, se verificó el tipo de carga (por riesgo sanitario) y área de operación.

Como resultado de las acciones de fiscalización, se realizaron 24.937 inspecciones a naves menores.

Cabe señalar que una embarcación puede ser inspeccionada más de una vez en el año.

Del total de inspecciones realizadas, la Primera Zona Naval tuvo una participación de un 27.1%, la Segunda Zona Naval un 27.3%, la Tercera Zona Naval un 6.4%, la Cuarta Zona Naval un 16.5% y la Quinta Zona Naval un 22.7% (Fig. 9).

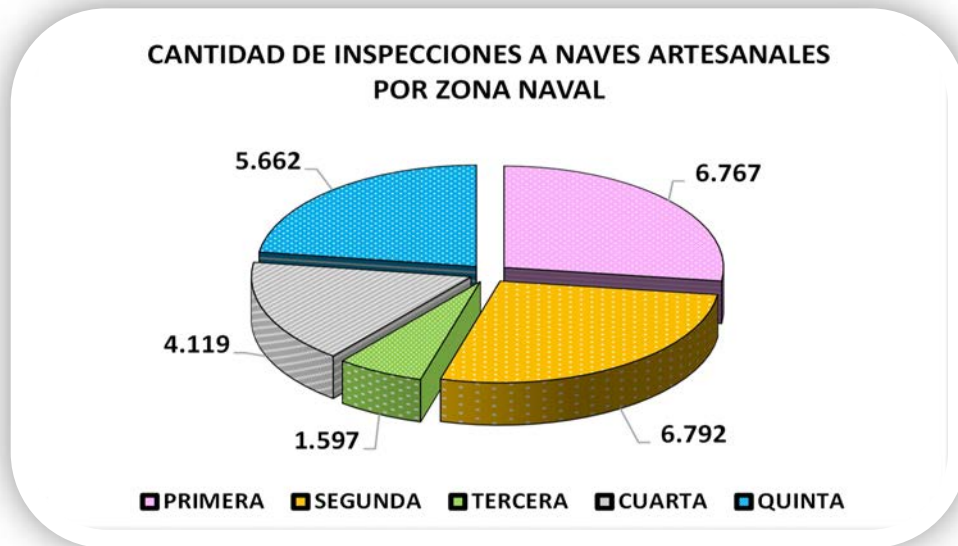


Fig. 9.



Así como se inspeccionan las naves menores, se controla el personal marítimo a bordo de las mismas, verificando, para el caso de los pescadores artesanales, que se encuentren debidamente inscritos en el Registro Pesquero Artesanal y que los recursos extraídos correspondan a los que tienen inscritos.

Durante el año 2016, se efectuaron 70.858 inspecciones a pescadores artesanales, de las cuales el 25.1% fue ejecutado por la Primera Zona Naval, un 30.8% por la Segunda Zona Naval, un 6.1% por la Tercera Zona Naval, un 14.8% por la Cuarta Zona Naval y un 23.2% por la Quinta Zona Naval (Fig 10).

Durante un año, es posible que un pescador artesanal pueda ser fiscalizado más de una vez.

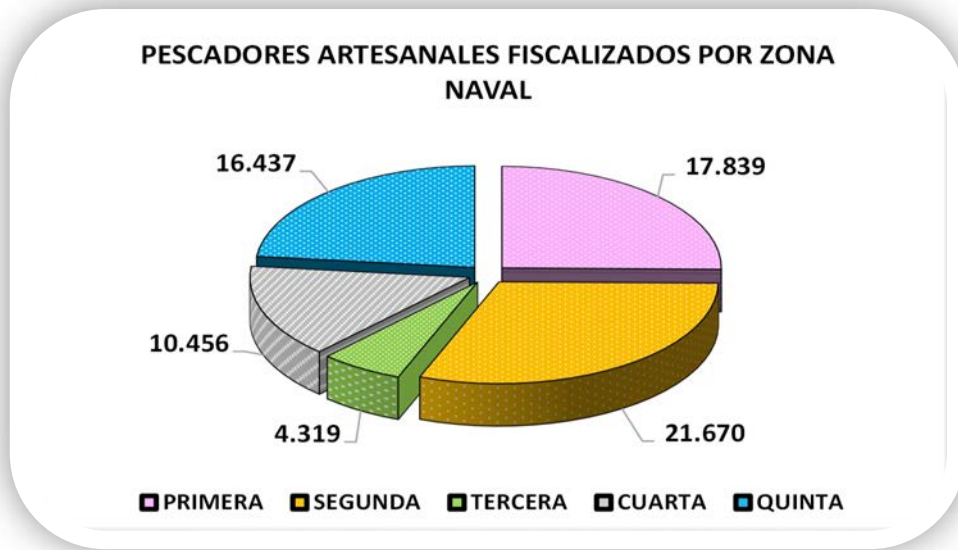


Fig 10.



Por su parte, a las naves pesqueras industriales se les verificó que contaran con su licencia de pesca, que el recurso a bordo fuera coincidente con lo autorizado, que la nave contara con los aparejos y/o artes de pesca correspondientes a lo señalado en su autorización.

Durante el 2016 se efectuaron 1.924 inspecciones a naves pesqueras industriales (aquellas naves mayores a 18 metros de eslora y 80 metros cúbicos de capacidad de bodega). La Cuarta Zona Naval inspeccionó el 39.8% de este universo, siguiéndole la Segunda Zona Naval y Primera Zona Naval con un 29.4 % y 14.3% respectivamente, y finalmente con un 9 % y 7.5 % la Tercera y Quinta Zona Naval (Fig. 11).



Fig. 11.

Finalmente, en lo que respecta a citaciones por transgresión a la normativa pesquera, el año 2016 fueron efectuadas 495 citaciones, de las cuales el 27.9% fueron efectuadas por la Primera Zona Naval, un 13.9% por la Segunda Naval, 6.1% por la Tercera Zona Naval, un 18.2% por la Cuarta Zona Naval y un 33.9% por la Quinta Zona Naval (Fig. 12).

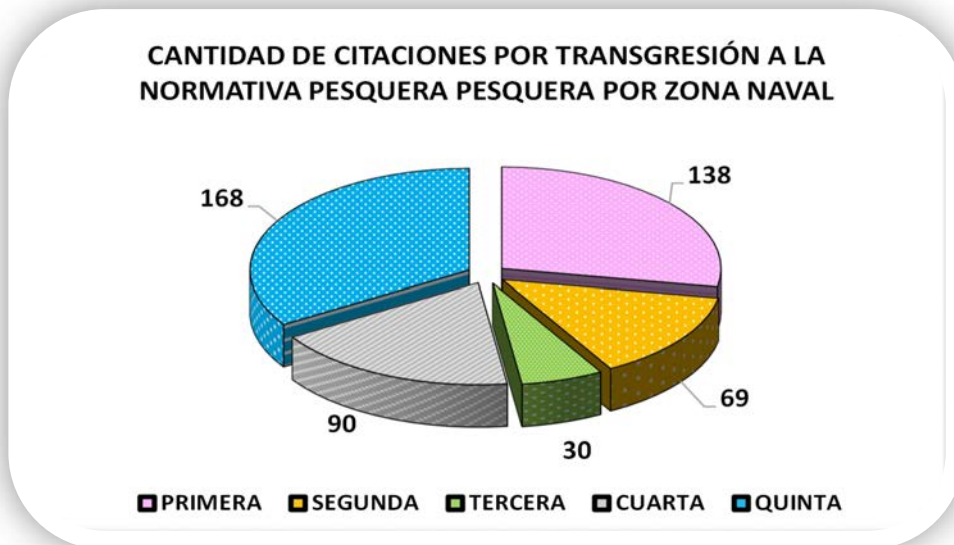


Fig. 12

Tabla N° 6: Resumen de las fiscalizaciones realizadas mediante patrullajes terrestres por Zona Naval.

ITEM	ZONA NAVAL					
	PRIMERA	SEGUNDA	TERCERA	CUARTA	QUINTA	TOTAL
N° DE PATRULLAJES	1.926	1.815	619	1.223	1.698	7.281
HORAS EMPLEADAS EN LA ACTIVIDAD	3.594	3.471	1.106	2.139	3.575	13.885
KMS. RECORRIDOS	29.544	28.660	18.270	15.897	24.875	117.246
MILLAS NÁUTICAS NAVEGADAS	1.036	4.632	234	645	3.762	10.309
INSPECCIONES A NAVES ARTESANALES	6.767	6.792	1.597	4.119	5.662	24.937
INSPECCIONES A PESCADORES ARTESANALES	17.839	21.807	4.319	10.456	16.437	70.858
INSPECCIONES A NAVES PESQUERAS INDUSTRIALES	275	565	174	766	144	1.924
CITACIONES POR TRANSGRESIÓN A LA NORMATIVA PESQUERA	138	69	30	90	168	495



Fiscalización por Zona Naval mediante Unidades a flote

Las distintas Zonas Navales tienen asignadas Unidades a flote para el cumplimiento de sus objetivos y tareas específicas, como lo son: la fiscalización pesquera, la búsqueda y salvamento y la mantención de la señalización marítima, entre otras. Cada Unidad tiene una dotación constituida por Oficiales y Gente de Mar de la Armada de Chile, quienes poseen las competencias necesarias para ejecutar las distintas tareas encomendadas por sus Zonas Navales.

Cabe hacer presente, que la disponibilidad de Unidades a flote no es igual para todas las Zonas Navales, ya que éstas son asignadas considerando diversos factores, entre ellos, el grado de actividad que presenta cada una.

Durante el año 2016, se efectuó un total de 3.181 patrullajes marítimos, de los cuales un 20.7% correspondió a la Primera Zona Naval, un 9.4% a la Segunda Zona Naval, un 9.1% a la Tercera Zona Naval, un 37.9% a la Cuarta Zona Naval y un 22.9% a la Quinta Zona Naval. (Fig. N° 13).

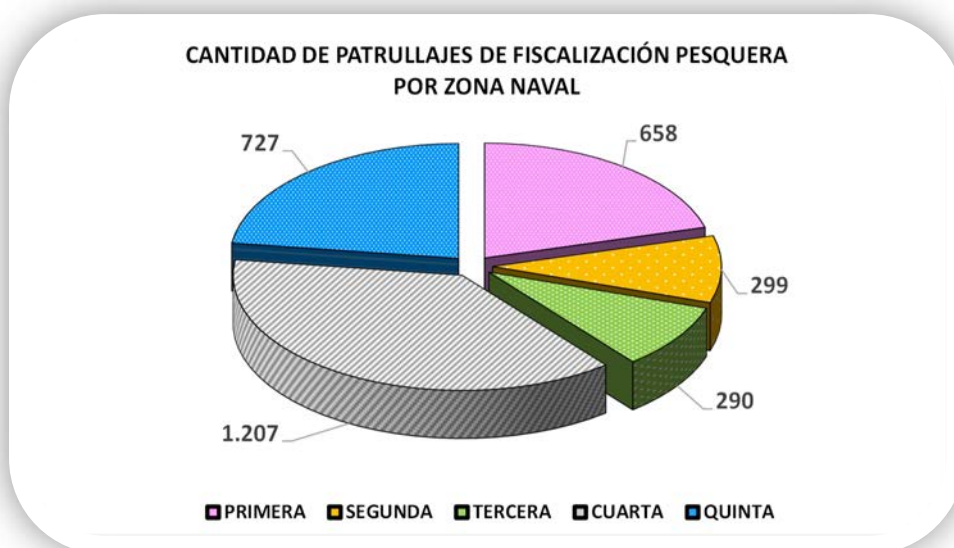


Fig. N° 13.



La cantidad de horas en la mar en fiscalización pesquera, que efectuaron las distintas Unidades a flote, alcanzó las 18.744 horas, las que en un 33.0% fueron efectuadas por la Cuarta Zona Naval, un 24.8% por la Tercera Zona Naval, un 22.2% por la Quinta Zona Naval y finalmente un 14.9% y 5.1% por la Primera y Segunda Zona Naval respectivamente (Fig. N° 14).

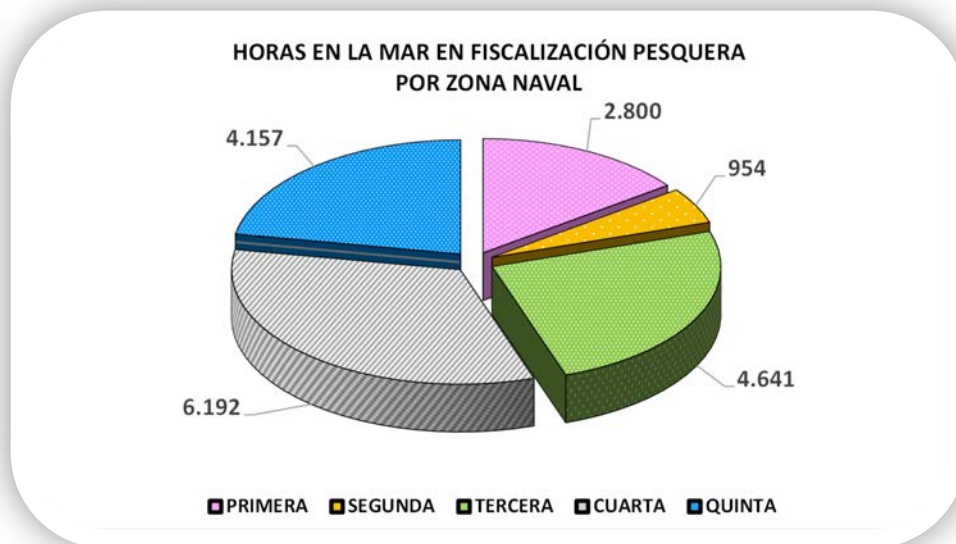


Fig. N° 14.

El año 2016 el total de las Unidades a flote dependientes de las distintas Zonas Navales navegaron 223.791 millas. El gráfico indica el detalle de participación de cada una, siendo la Cuarta Zona Naval la que alcanza el mayor porcentaje, correspondiente a un 36.5%, le sigue la Quinta Zona Naval con un 24.5%, luego la Tercera Zona Naval con un 20.2% y finalmente la Primera y Segunda con un 12.8% y 6.1% respectivamente (Fig. N° 15).

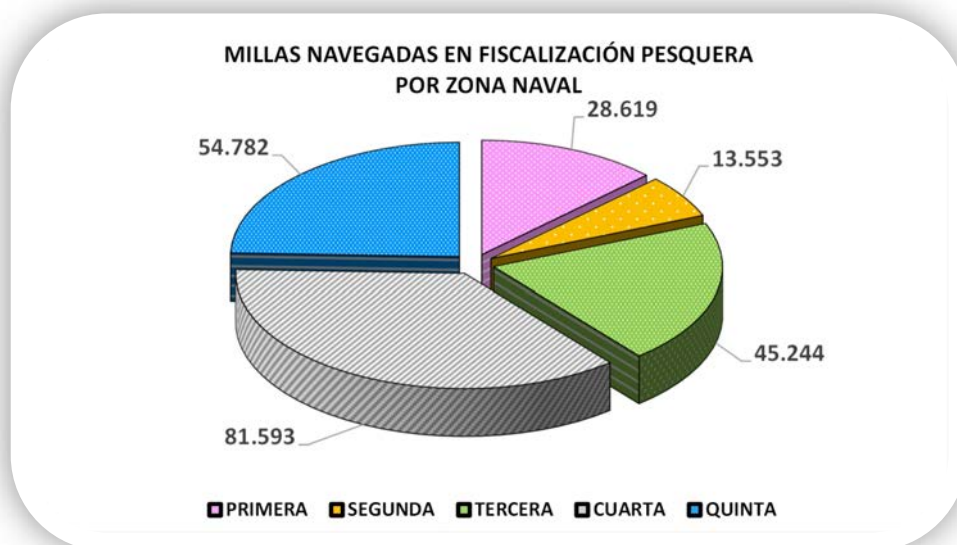


Fig. N° 15.

Durante el año 2016 se efectuaron 13.655 inspecciones a naves menores (artesanales y de apoyo a la acuicultura) de las cuales el 33.5% fueron realizadas por la Quinta Zona Naval, un 32.0% por la Cuarta Zona Naval, un 16.1% por la Primera Zona Naval, un 12.9% por la Segunda Zona Naval y finalmente la Tercera Zona Naval un 5.5%. (Fig. N° 16).

Es preciso señalar que las naves pueden haber sido fiscalizadas más de una vez al año.

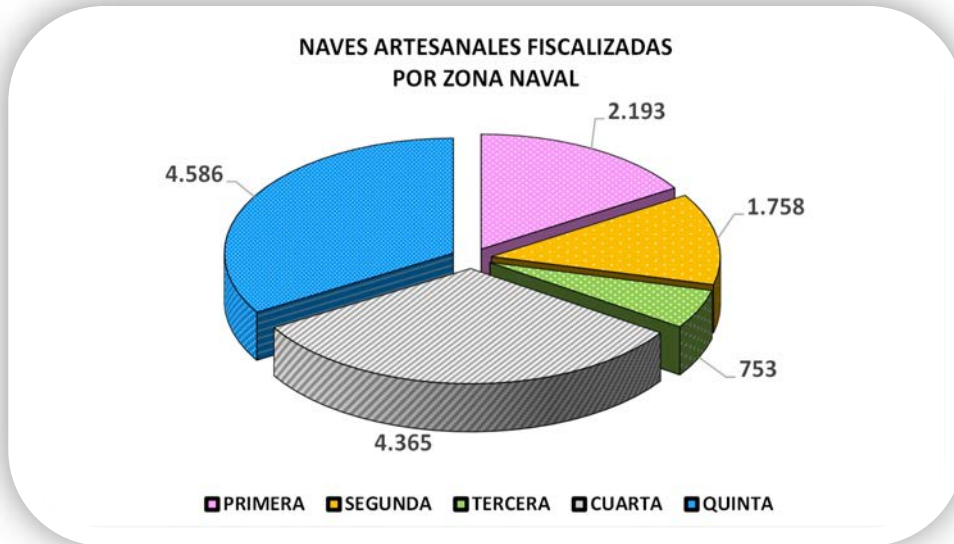


Fig. N° 16

El número de pescadores artesanales fiscalizados por las distintas Unidades a flote alcanzó los 43.167, de los cuales un 35.8% correspondió a la Cuarta Zona Naval, un 20.1% a la Quinta Zona Naval, un 19.9% a la Primera Zona Naval, un 17.6% a la Segunda Zona Naval y un 6.6% a la Tercera Zona Naval (Fig. 17).

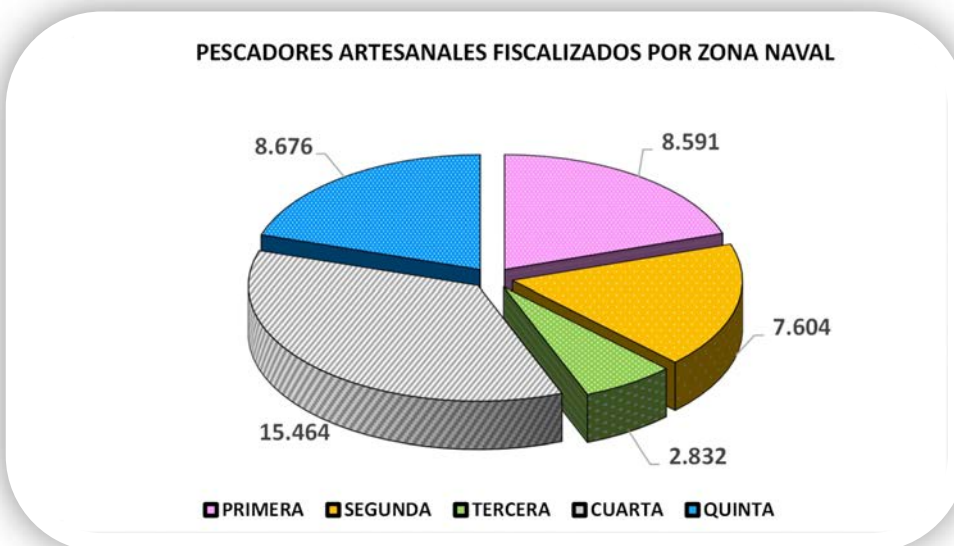


Fig. N° 17

El año 2016 se efectuaron 1.127 inspecciones a naves pesqueras industriales (es aquella mayor o igual a 18 metros de eslora y 80 metros cúbicos de capacidad de bodega), siendo la Cuarta Zona Naval la que aportó un 41.9% de las inspecciones. Le sigue en orden decreciente la Quinta, Tercera, Primera y Segunda zona naval con un 20.6%, 16.9%, 11.9% y 8.7% respectivamente (Fig. N° 18). Cabe señalar que una nave puede haber sido inspeccionada más de una vez al año.

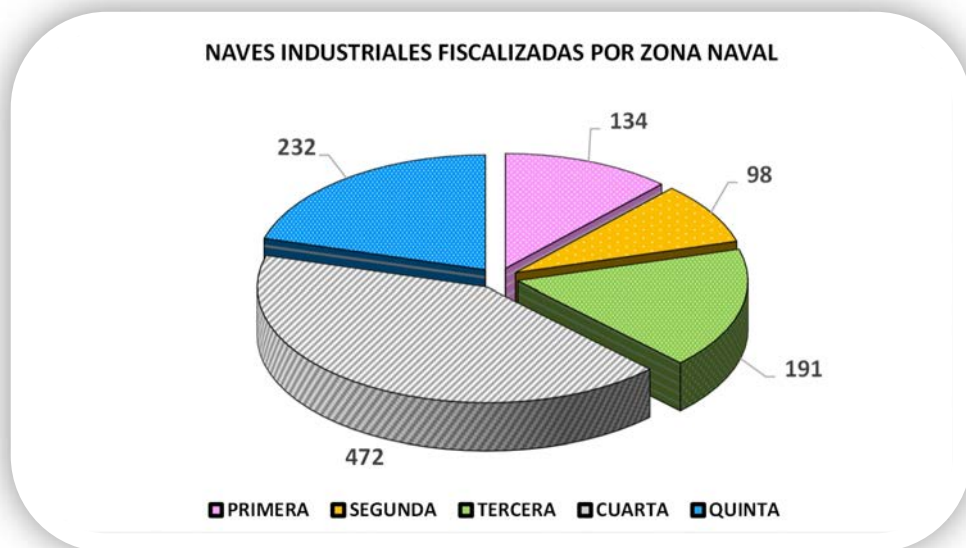


Fig. N° 18.



Durante el año 2016, se cursaron 654 citaciones. Éstas, dependiendo del tipo de infracción, fueron derivadas a la Fiscalía Regional, Juzgado Civil de Letras, Tribunal Local de Letras o Fiscalía Marítima, entre otros. La Quinta Zona Naval efectuó el 51.1% del total de citaciones, un 24.7% la Cuarta Zona Naval, un 15.7% la Tercera Zona Naval, 7.3 % la Primera Zona Naval y un 1.2% la Segunda Zona Naval (Fig. N° 19).

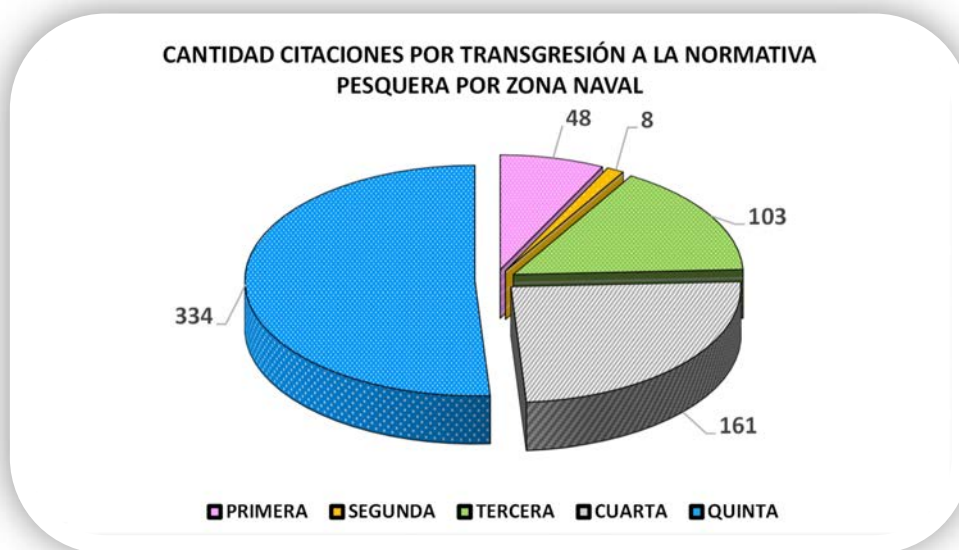


Fig. N° 19.

Tabla N° 7: Resumen de las fiscalizaciones realizadas mediante patrullajes marítimos por Zona Naval.

ITEM	ZONA NAVAL					TOTAL
	PRIMERA	SEGUNDA	TERCERA	CUARTA	QUINTA	
N° DE PATRULLAJES	658	299	290	1.207	727	3.181
HORAS EMPLEADAS EN LA ACTIVIDAD	2.800	954	4.641	6.192	4.157	18.774
MILLAS NÁUTICAS NAVEGADAS	28.619	13.553	45.244	81.593	54.782	223.791
INSPECCIONES A NAVES ARTESANALES	2.193	1.758	753	4.365	4.586	13.655
INSPECCIONES A PESCADORES ARTESANALES	8.591	7.604	2.832	15.464	8.676	43.167
INSPECCIONES A NAVES PESQUERAS INDUSTRIALES	134	98	191	472	232	1.127
CITACIONES POR TRANSGRESIÓN A LA NORMATIVA PESQUERA	48	8	103	161	334	654



INCAUTACIONES





ARMADA DE CHILE
EVIDENCIA
AUTORIDAD MARITIMA

INCAUTACIONES

El Artículo 129 de la Ley General de Pesca y Acuicultura establece, entre otras cosas, la incautación de las especies hidrobiológicas en su estado natural o procesadas, por parte de los fiscalizadores que hayan constatado algún tipo de infracción.

En algunas situaciones, lo incautado queda en poder del denunciado en calidad de depositario provisional, bajo la responsabilidad legal del Artículo 470, N° 1, del Código Penal, mientras el juez competente determine su destino.

En otros casos, tratándose de especies hidrobiológicas incautadas, en su estado natural o procesadas, podrá el juez ordenar su almacenamiento y posterior subasta por intermedio de un martillero público. Si no es posible decretar el almacenamiento y subasta, podrá el juez permitir el procesamiento de las especies hidrobiológicas incautadas, reteniendo el producto elaborado.

Las especies hidrobiológicas o sus productos derivados sujetos a medidas de administración pesquera, de veda, extraídas de parques o reservas marinas, deberán destinarse sólo a instituciones de beneficencia o similares u ordenarse su destrucción.

Durante el año 2016, las tareas de fiscalización dieron por resultado la incautación de un total de 392 ton. de recursos hidrobiológicos.



Los recursos incautados corresponden principalmente a moluscos (84.7%), seguido muy por debajo por los escualos, que alcanzaron un 6.6%, peces con un 4.8%, crustáceos, algas y equinodermos con un 1.7%, 1.6% y 0.6% respectivamente (Fig. N° 20 y Tabla N° 8).

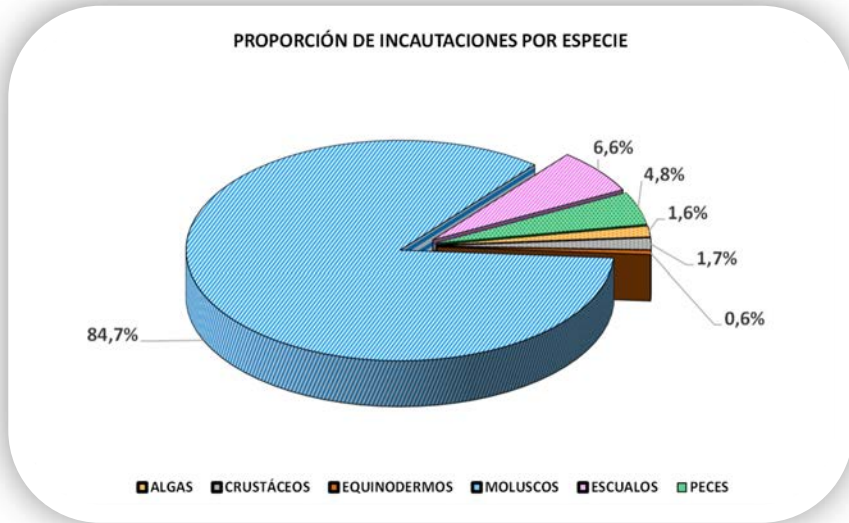


Fig. N° 20

Tabla N° 8. Incautación por especie

ESPECIE	TONELADAS
ALGAS	6
CRUSTÁCEOS	7
EQUINODERMOS	2
MOLUSCOS	332
ESQUALOS	26
PECES	19
TOTAL	392



Como puede observarse la Quinta Zona Naval lidera el volumen de lo incautado con un 89.6% (Tabla N° 9).

Tabla N° 9. Incautaciones por Zona Naval

ZONA NAVAL	TONELADAS
PRIZONA	10
SEZONA	1
TERZONA	3
CUARZONA	27
QUINZONA	351
TOTAL	392





INCAUTACIONES POR ZONA NAVAL



INCAUTACIONES POR ZONA NAVAL

Respecto de las incautaciones por especie y Zonas Navales, en la tabla N°10 y tabla N° 11, se observa que durante el año 2016 del total de incautaciones efectuadas por la Primera Zona Naval, el 39.4% correspondió a crustáceos, un 27.2% escualos, un 21.3% peces y 12.1% moluscos.

La Segunda Zona Naval incautó un 90.8% de peces y un 9.2% de moluscos.

La Tercera Zona Naval incautó un 56.3% de moluscos y un 43.7% de crustáceos.

La Cuarta Zonal Naval, por su parte incautó un 84.8% de escualos, un 11.1% de moluscos, un 2.5% de peces y un 1.6% correspondiente a algas.

Finalmente, del total de incautaciones efectuadas por la Quinta Zona Naval, la proporción de especies fue la siguiente: 92.8% moluscos, 4.3% peces, 1.7% algas, 0.7% equinodermos y 0.5% crustáceos.

Tabla N° 10. Incautaciones (ton) por especie y Zona Naval.

ZONA NAVAL	ALGAS	CRUSTÁCEOS	EQUINODERMOS	MOLUSCOS	ESCUALOS	PECES	TONELADAS
PRIZONA	0,0	3,9	0,0	1,2	2,7	2,1	9,9
SEZONA	0,0	0,0	0,0	0,1	0,0	0,8	0,9
TERZONA	0,0	1,2	0,0	1,6	0,0	0,0	2,8
CUARZONA	0,5	0,0	0,0	3,0	23,2	0,7	27,3
QUINZONA	5,8	1,6	2,3	326,1	0,0	15,2	351,1
TOTAL	6,3	6,8	2,3	332,0	25,9	18,8	392,0

Tabla N° 11. Proporción de incautaciones por especie y Zona Naval.

ZONA NAVAL	ALGAS	CRUSTÁCEOS	EQUINODERMOS	MOLUSCOS	ESCUALOS	PECES	TOTAL
PRIZONA	0,0%	39,4%	0,0%	12,1%	27,2%	21,3%	100%
SEZONA	0,0%	0,0%	0,0%	9,2%	0,0%	90,8%	100%
TERZONA	0,0%	43,7%	0,0%	56,3%	0,0%	0,0%	100%
CUARZONA	1,6%	0,0%	0,0%	11,0%	84,8%	2,5%	100%
QUINZONA	1,7%	0,5%	0,7%	92,9%	0,0%	4,3%	100%



PRIMERA ZONA NAVAL

La Primera Zona Naval, constituida por las Gobernaciones Marítimas de Caldera, Coquimbo, Valparaíso y San Antonio y sus Capitanías de Puerto dependientes, incautó un total de 9.9 ton. de recursos hidrobiológicos.

En la figura N° 21 y tabla N° 12, se observa que la Gobernación Marítima de Caldera con sus Capitanías de Puerto dependientes incautaron 0.1 ton de moluscos, la Gobernación Marítima de Coquimbo y sus Capitanías de Puerto dependientes incautaron moluscos y peces, las que en su conjunto alcanzaron las 1.6 tons., la Gobernación Marítima de Valparaíso incautó un total de 3.3 ton. de recursos hidrobiológicos, correspondiente a escualos y peces.

Por su parte, la Gobernación Marítima de San Antonio con sus Capitanías de Puerto dependientes, incautaron 4.9 ton., de los cuales 3.9 ton. correspondió a crustáceos, 0.3 ton de moluscos y 0.7 ton de peces.

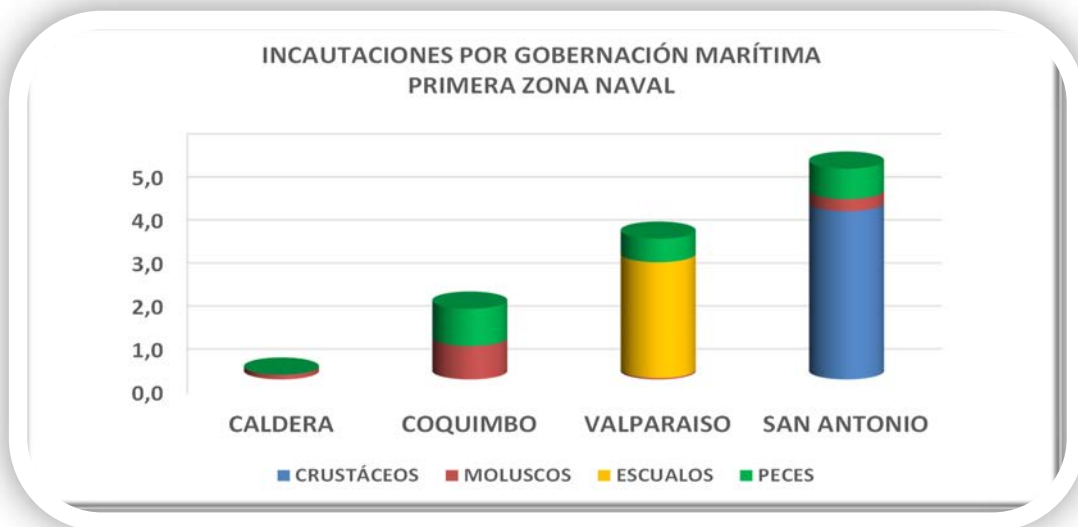


Fig. N° 21.

Tabla N° 12. Incautaciones (ton) por Gobernación Marítima y especie. Primera Zona Naval

GOB. MARÍTIMA	CRUSTÁCEOS	MOLUSCOS	ESCUALOS	PECES	TONELADAS
CALDERA	0,0	0,1	0,0	0,0	0,1
COQUIMBO	0,0	0,8	0,0	0,9	1,7
VALPARAISO	0,0	0,0	2,7	0,5	3,2
SAN ANTONIO	3,9	0,3	0,0	0,7	4,9
TOTAL	3,9	1,2	2,7	2,1	9,9

Del total de incautaciones efectuadas por la Primera Zona Naval, un 39.4% correspondió al camarón nailon, un 27.2% tiburones, un 8.7% recurso jurel y un 24.7% lo componen otras especies (lapas, locos y caballa, entre otros) (Fig. N° 22 y tabla N° 13)

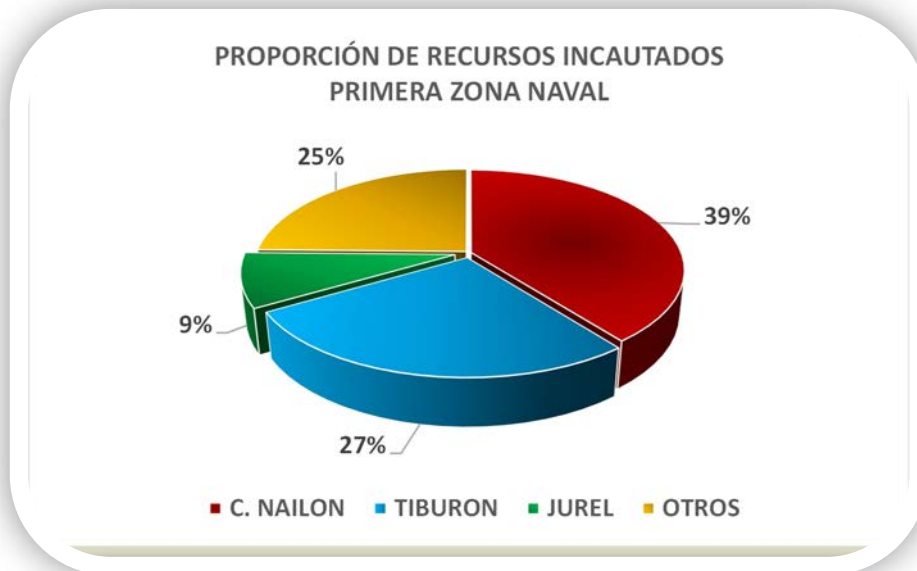


Fig. N° 22.



Tabla N° 13. Especies incautadas (ton), Primera Zona Naval

RECURSO	TONELADAS
C. NAILON	3,9
TIBURON	2,7
JUREL	0,9
OTROS	2,4
TOTAL	9,9



SEGUNDA ZONA NAVAL

La Segunda Zonal Naval, integrada por las Gobernaciones Marítimas de Talcahuano y Valdivia y sus Capitanías de Puerto dependientes, incautaron un total de 0.9 ton. de recursos hidrobiológicos, siendo los peces la principal especie incautada, representado éstos un 91%. El 9% restante correspondió a moluscos.

La Gobernación Marítima de Talcahuano con sus Capitanías de Puerto dependientes, incautaron moluscos y peces, alcanzando las 0.85 ton, de los cuales los peces concentraron el mayor porcentaje.

Por su parte, la Gobernación Marítima de Valdivia con sus Capitanías de Puerto dependientes, incautaron 0.33 ton. de moluscos (locos).

La figura N° 23 y la tabla N° 14, que se presentan a continuación, representan lo expuesto anteriormente.



Fig. N° 23.



Tabla N° 14 Incautaciones Gobernación Marítima y especie y Segunda Zona Naval

GOB. MARÍTIMA	MOLUSCOS	PECES	TONELADAS
TALCAHUANO	0,05	0,80	0,85
VALDIVIA	0,04	0,00	0,04
TOTAL	0,08	0,8	0,89

La Segunda Zona Naval (Fig. N° 24 y tabla N° 15) incautó principalmente el recurso merluza común, lo que alcanzó el 91% del total incautado y un 9% de recurso loco.



Fig. N° 24

Tabla N° 15. Principales Especies incautadas (ton), Segunda Zona Naval

RECURSO	TONELADAS
LOCO	0,08
MERLUZA COMÚN	0,81
TOTAL	0,89





TERCERA ZONA NAVAL

La Tercera Zona Naval compuesta por las Gobernaciones Marítimas de Punta Arenas y Puerto Williams y sus Capitanías de Puerto dependientes, incautaron 2.8 ton. de recursos hidrobiológicos (figura N°25 y tabla N°16).

La Gobernación Marítima de Punta Arenas incautó 1.6 ton. de moluscos y 0.7 ton. de crustáceos.

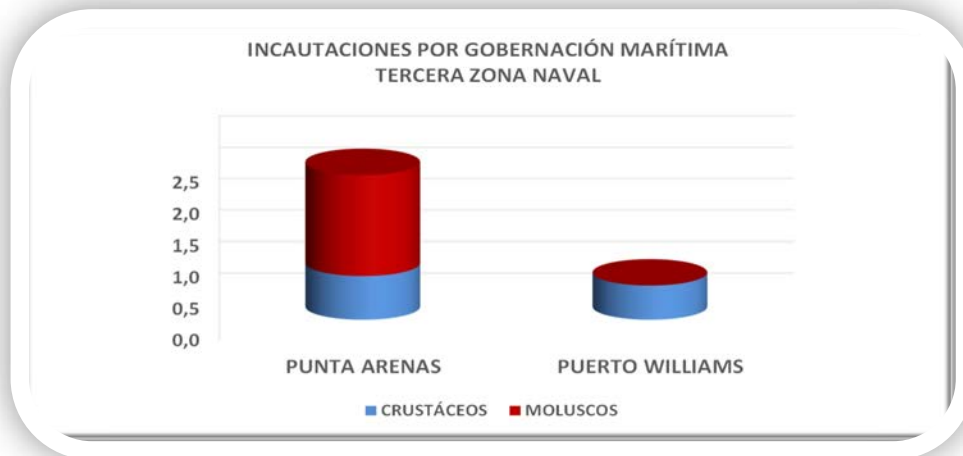


Figura N° 25

Tabla N° 16. Incautaciones por Gobernación Marítima y especie. Tercera Zona Naval.

GOB. MARÍTIMA	CRUSTÁCEOS	MOLUSCOS	TONELADAS
PUNTA ARENAS	0,7	1,6	2,3
PUERTO WILLIAMS	0,5	0,0	0,5
TOTAL	1,2	1,6	2,8



Los recursos incautados corresponden principalmente a ostión del sur y centolla, con un 53.3% y 43.7% respectivamente, el 3% restante lo componen caracoles y pulpos (Fig. N° 26 y tabla N° 17).



Figura N° 26.

Tabla N° 17. Especies incautadas (ton), Tercera Zona Naval.

RECURSO	TONELADAS
CENTOLLA	1,2
OSTION	1,5
OTROS	0,1
TOTAL	2,8





CUARTA ZONA NAVAL

La Cuarta Zona Naval, integrada por las Gobernaciones Marítimas de Arica, Iquique y Antofagasta y Capitanías de Puerto dependientes, incautaron un total de 27.3 ton. de recursos hidrobiológicos, predominando los tiburones con 23.1 ton., según puede observarse en la figura N° 27 y tabla N° 18.

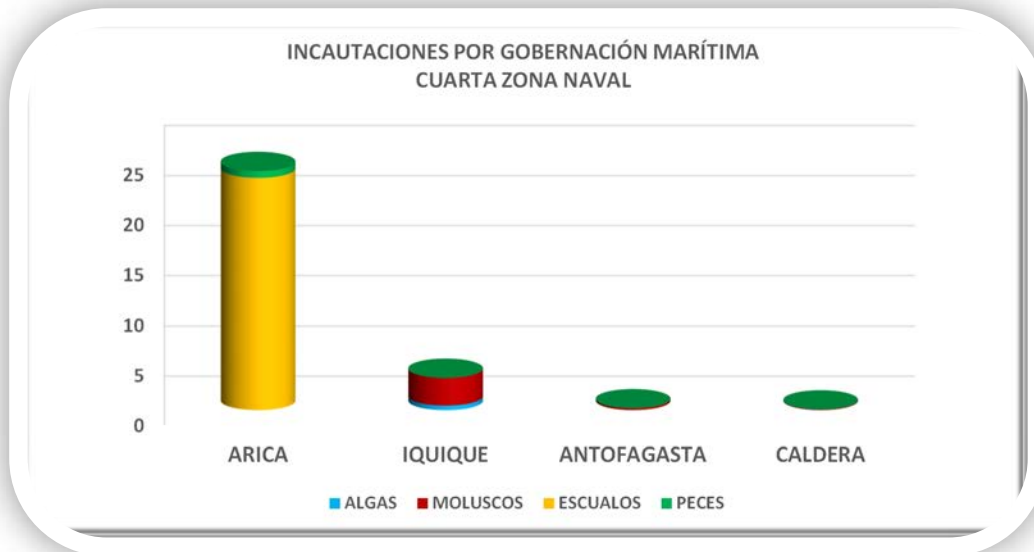


Figura N° 27.

Tabla N° 18. Incautaciones por Gobernación Marítima y especie, Cuarta Zona Naval.

GOB. MARÍTIMA	ALGAS	MOLUSCOS	ESCUALOS	PECES	TONELADAS
ARICA	0	0	23	1	24
IQUIQUE	0	3	0	0	3
ANTOFAGASTA	0	0	0	0	0
CALDERA	0	0	0	0	0
TOTAL	0	3	23	1	27

Los tiburones constituyen la mayor especie incautada, con un 84%, un 10% el caracol locate y el resto lo constituyen otras especies como pulpo, ostiones, palometa y algas, entre otros. La figura N° 28 y tabla N° 19 representan lo señalado.



Figura N° 28.



Tabla N° 19. Especies incautadas (ton), Cuarta Zona Naval.

RECURSO	TONELADAS
TIBURÓN	23
CARACOL LOCATE	3
OTROS	1
TOTAL	27





QUINTA ZONA NAVAL

La Quinta Zona Naval, integrada por la Gobernaciones Marítimas de Puerto Montt, Castro y Aysén y sus Capitanías de Puerto dependientes, incautó durante el año 2016 un total de 351 ton. de recursos hidrobiológicos, siendo los moluscos los principales recursos incautados, los que corresponden a un 92.9%, muy por debajo siguen las algas con un 1.7%.

Del total de incautaciones efectuadas por la Gobernación Marítima de Puerto Montt y Capitanías de Puerto dependientes, 35 ton. correspondieron a moluscos, lo que representa un 72.9% del total incautado y los peces con un 24.6%.

Por su parte, la Gobernación Marítima de Castro y Capitanías de Puerto dependientes, incautaron 297 ton de recursos pesqueros, donde los moluscos aportaron con un 97.5%.

Finalmente, la Gobernación Marítima de Aysén y sus Capitanías de Puerto dependientes, incautaron 58.2% de moluscos, 24.6% de algas, 21.2% de equinodermos, un 8.2% de equinodermos, un 7.2% de equinodermos y 1.8% de peces (Fig. N° 29 y tabla N° 20).

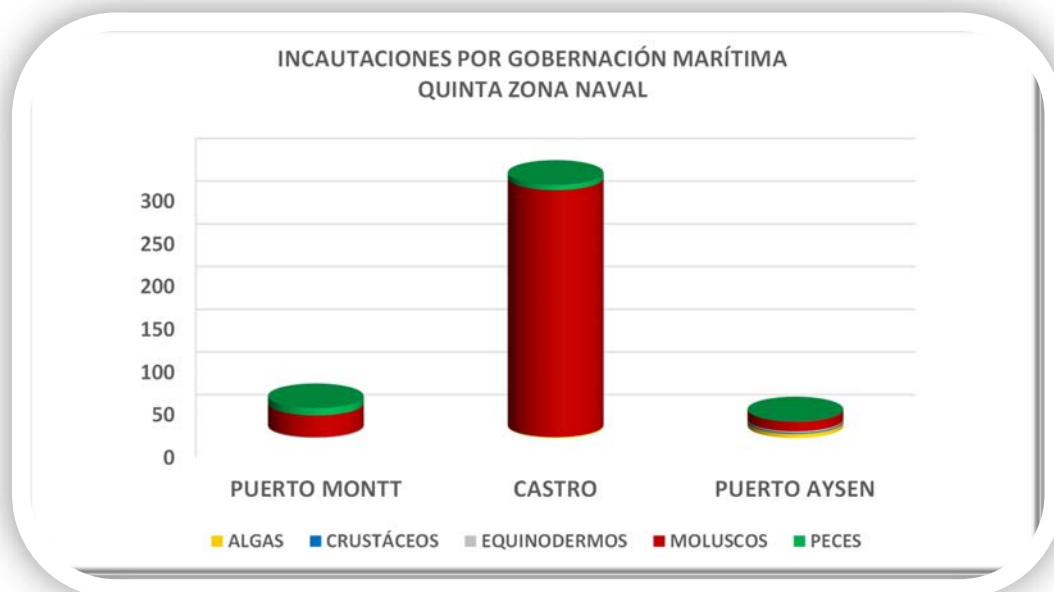


Figura N° 29

Tabla N° 20. Incautaciones (ton) por especie, Quinta Zona Naval.

GOB. MARÍTIMA	ALGAS	CRUSTÁCEOS	EQUINODERMOS	MOLUSCOS	PECES	TONELADAS
PUERTO MONTT	0,0	0,2	0,7	25,5	8,6	35,0
CASTRO	1,0	0,0	0,0	289,2	6,2	296,4
PUERTO AYSEN	4,8	1,4	1,6	11,4	0,4	19,6
TOTAL	5,8	1,6	2,3	326,1	15,2	351,1

En el gráfico N° 30 y tabla N° 21 se observa que las principales especies incautadas por la Quinta Zona Naval durante el año 2016 correspondió principalmente a almejas, choritos y cholga, con un 69.4%, 14.8% y 7% respectivamente.

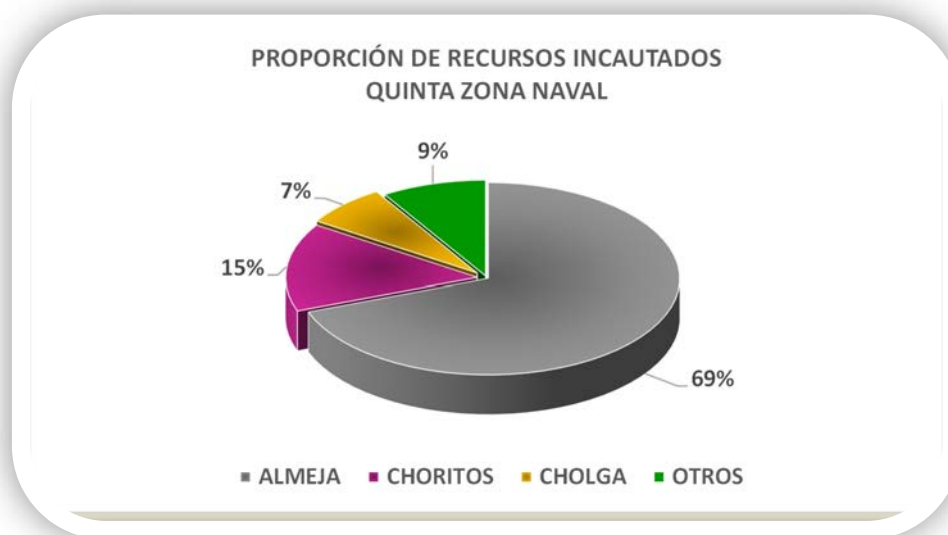


Figura N° 30.



Tabla N° 21. Especies incautadas (ton), Quinta Zona Naval.

RECURSO	TONELADAS
ALMEJA	243,5
CHORITOS	51,8
CHOLGA	24,6
OTROS	31,0
TOTAL	351,0

FISCALIZACIÓN SISTEMA DE POSICIONAMIENTO AUTOMÁTICO SATELITAL



FISCALIZACIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE POSICIONAMIENTO AUTOMÁTICO POR SATELITE

Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 64 C de la Ley General de Pesca y Acuicultura, Directemar trabaja con un sistema de guardias de operadores del Sistema de Posicionamiento Automático, durante las 24 horas del día, los 365 días del año.

La obligación del uso del dispositivo de posicionamiento automático se aplica a:

- ◆ Armadores de naves pesqueras industriales matriculadas en Chile, que desarrollen actividades pesqueras extractivas en aguas de jurisdicción nacional.
- ◆ Armadores de naves matriculadas en Chile que operen en aguas no jurisdiccionales.
- ◆ Armadores de naves pesqueras que estando o no matriculadas en Chile, realicen pesca de investigación dentro o fuera de aguas jurisdiccionales.
- ◆ Armadores de buques fábrica que operen en aguas jurisdiccionales o en la Alta Mar.
- ◆ Armadores de naves pesqueras o buques fábrica de pabellón extranjero que sean autorizados a recalar en los puertos de la República.
- ◆ Embarcaciones que presten servicio de cualquier naturaleza a los centros de cultivo integrantes de agrupaciones de concesiones.
- ◆ Embarcaciones artesanales de cerco menores de 12 metros de eslora.
- ◆ Todas las naves artesanales mayores de 15 metros de eslora.
- ◆ Asimismo, esta exigencia consideró a las naves transportadoras.



Como puede apreciarse en la tabla N° 22 existen 2.227 naves ingresadas en el Sistema, de las cuales el 50.9% corresponde a naves de apoyo a la acuicultura, un 27.6% a embarcaciones artesanales, un 7.9% son embarcaciones artesanales que operan sobre el recurso bacalao, un 7% naves transportadoras, un 6.5% corresponde a naves industriales y un 0.1% a naves de investigación (Abate Molina y Cabo de Hornos), lo que puede apreciarse en la gráficamente en la figura N° 31.

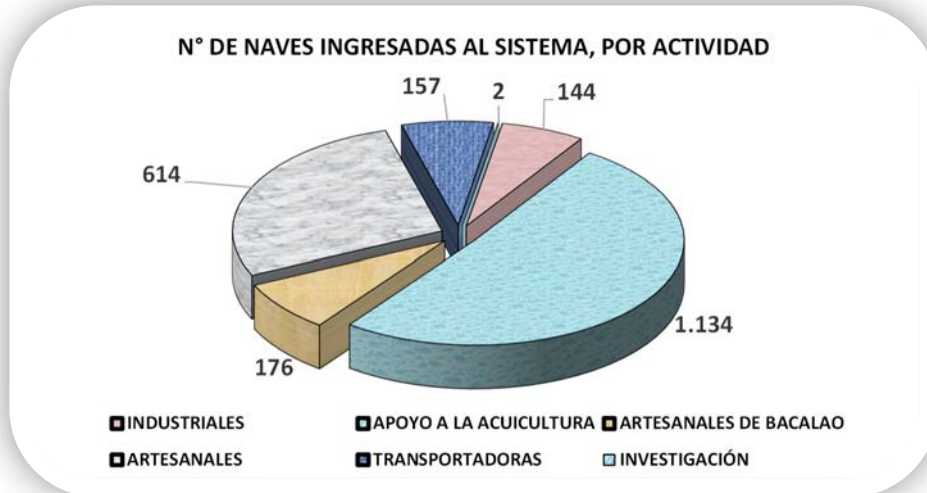


Figura N° 31

Tabla N° 22: Naves ingresadas en el Software de Monitoreo

NAVES	NÚMERO
INDUSTRIALES	144
INVESTIGACIÓN	2
APOYO A LA ACUICULTURA	1.134
ARTESANALES DE BACALAO	176
ARTESANALES	614
TRANSPORTADORAS	157
TOTAL	2.227



Las tecnologías con que operan estas naves corresponde a Argos, Iridium, Inmarsat C, Inmarsat D y Orbcomm, las que cuentan con siete proveedores de servicio, distribuidos como se observa en la figura N° 32.

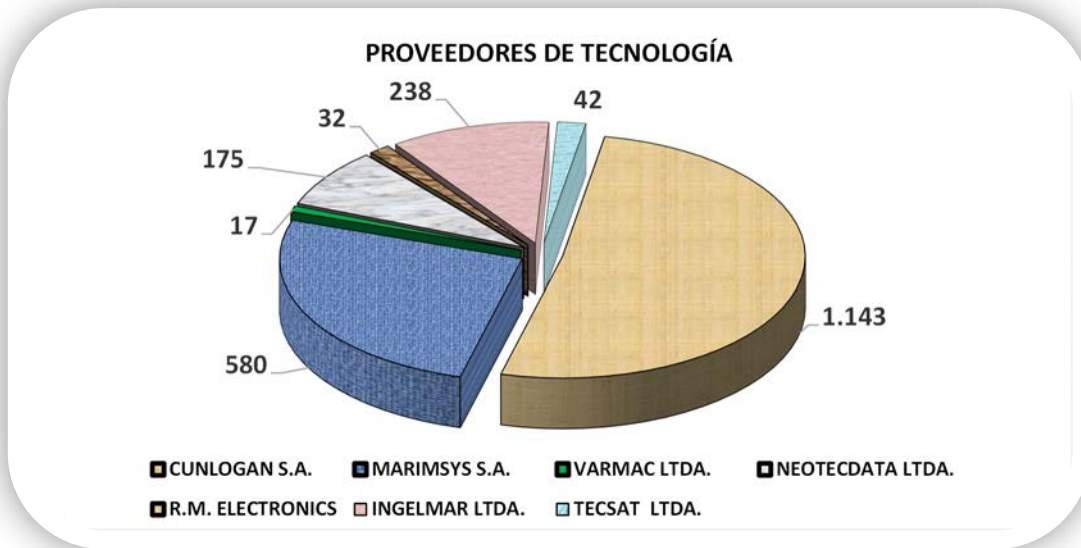


Figura N° 32.

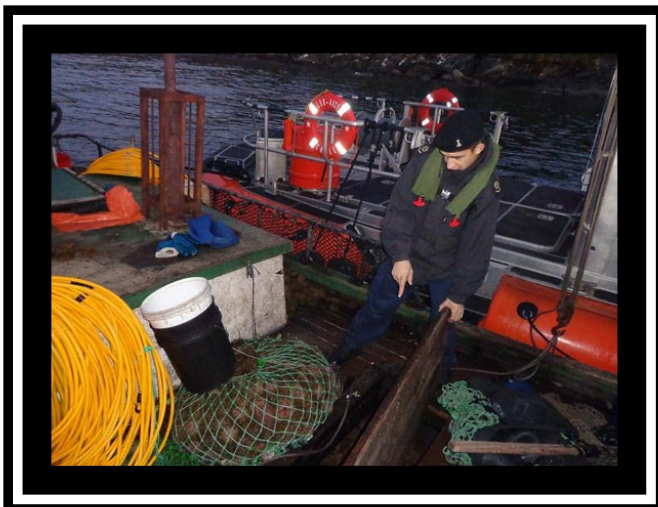
En la tabla N° 23, se observa que el principal proveedor de equipos corresponde a la empresa Cunlogan S.A., quien abarca el 51% del universo de naves, y en orden decreciente sigue la empresa Marimsys S.A., Ingelmar Ltda, Neotecdata Ltda., Tecsat Ltda, R.M. Electronics y Varmac, con un 26.0%, 10.7%, 7.9 , 1.9%, 1.4% y 0.8% respectivamente.

Tabla N° 23: Proveedores de equipos y tecnologías por tipo de nave.

PROVEEDOR	NAVES						TOTAL
	PESQUERO INDUSTRIAL	INVESTIGACIÓN	APOYO A LA ACUICULTURA	ARTESANLES DE BACALAO	ARTESANALES	TRANSPORTE	
CUNLOGAN S.A.	105	1	493	164	282	98	1.143
MARIMSYS S.A.	4	0	422	4	99	51	580
VARMAC LTDA.	10	0	1	0	0	6	17
NEOTECDATA	0	0	174	0	0	1	175
R.M. ELECTRONICS	25	1	6	0	0	0	32
INGELMAR LTDA.	0	0	7	8	222	1	238
TECSAT LTDA.	0	0	31	0	11	0	42
TOTAL	144	2	1.134	176	614	157	2.227

Según lo establece el D.S. MINECON 139 de 1998, las funciones que debe cumplir el Administrador del Sistema, son las siguientes:

- ◆ Establecer las nóminas informativas de los proveedores de servicios y dispositivos, las que deberán publicarse a lo menos una vez al año.
- ◆ Certificar que el dispositivo, incluido sus accesorios, se ajustan a los requerimientos técnicos y de diseño establecidos.
- ◆ Aprobar la instalación de los dispositivos en las naves.
- ◆ Verificar que la instalación del dispositivo, incluido los accesorios necesarios para su funcionamiento, cumpla con los requerimientos y las exigencias técnicas complementarias relativas a la instalación de equipamiento electrónico a bordo.
- ◆ Informar a la nave sobre la falla del dispositivo tan pronto como sea detectada por su propia estación monitora.
- ◆ Confirmar a la nave la señal de encendido y transmisión conforme del dispositivo.
- ◆ Autorizar la modificación del código de identificación del dispositivo.
- ◆ Prever la incorporación de elementos al dispositivo que impidan la adulteración y remoción de la ubicación de éste y de sus componentes, tales como sellos u otros, salvo expresa autorización del Administrador del Sistema.
- ◆ Autorizar la remoción de los elementos instalados al dispositivo.
- ◆ Aprobar el formato de transmisión del reporte básico del dispositivo y de cualquier otro mensaje utilizado en las comunicaciones con el dispositivo.
- ◆ Descertificar cuando el dispositivo deje de cumplir con alguno de los requerimientos técnicos y de diseño establecidos en el presente reglamento.



La autorización de zarpe de las naves pesqueras o de investigación pesquera, que tengan la obligación de mantener en funcionamiento un dispositivo de posicionamiento automático, está supeditada a la comprobación del correcto funcionamiento del dispositivo de posicionamiento a bordo de la nave, por la Capitanía de Puerto jurisdiccional correspondiente.

La Capitanía de Puerto que recibe una solicitud de zarpe de una nave pesquera debe verificar, antes de otorgar la autorización de zarpe, que la nave tenga su dispositivo de posicionamiento automático encendido. Lo cual se efectúa mediante comprobación en línea a través de una aplicación interna con el software de monitoreo de la flota.

Los armadores de las naves pesqueras, previo a solicitar el zarpe ante la Autoridad Marítima, deben encender sus equipos de posicionamiento con la debida antelación.

Los equipos de posicionamiento sólo podrán apagarse voluntariamente al ingresar a la zona portuaria correspondiente. Las naves pesqueras mayores de bandera nacional, que operen en aguas no jurisdiccionales, deben mantener el dispositivo de posicionamiento encendido mientras permanezcan en puerto extranjero.



En la figura N° 33 y tabla N° 24 y N° 25, se observa que durante el año 2016 fueron solicitados un total de 25.366 zarpes (naves industriales, artesanales, naves bacaladeras, naves de transporte de recursos pesqueros y naves de apoyo a la acuicultura), de los cuales 25.082, fueron autorizados. Lo anterior significa que un 1% de los zarpes solicitados no fueron autorizados por no dar cumplimiento a lo que establece la normativa.



Fig. 33

Tabla N° 24. Zarpes otorgados año 2016.

ZARPES	PESQUEROS	ACUÍCOLAS	TOTAL
AUTORIZADOS	18.245	6.837	25.082
RECHAZADOS	143	141	284
TOTAL	18.388	6.978	25.366

Tabla N° 25. Detalle de solicitud de zarpe, por tipo de nave

NAVES	AUTORIZADOS	RECHAZADOS	TOTAL
APOYO A LA ACUICULTURA	6.837	141	6.978
ARTESANALES	10.999	98	11.097
ARTESANALES DE BACALAO	852	16	868
INDUSTRIALES	5.360	20	5.380
TRANSPORTADORAS	1.034	9	1.043
TOTAL	25.082	284	25.366

A continuación se presenta la figuras N° 34 y N° 35 y tablas N° 26 y 27, que detallan el número de zarpes solicitados y autorizados mensualmente para las naves pesqueras industriales y para las naves de apoyo a la acuicultura, durante el año 2016.

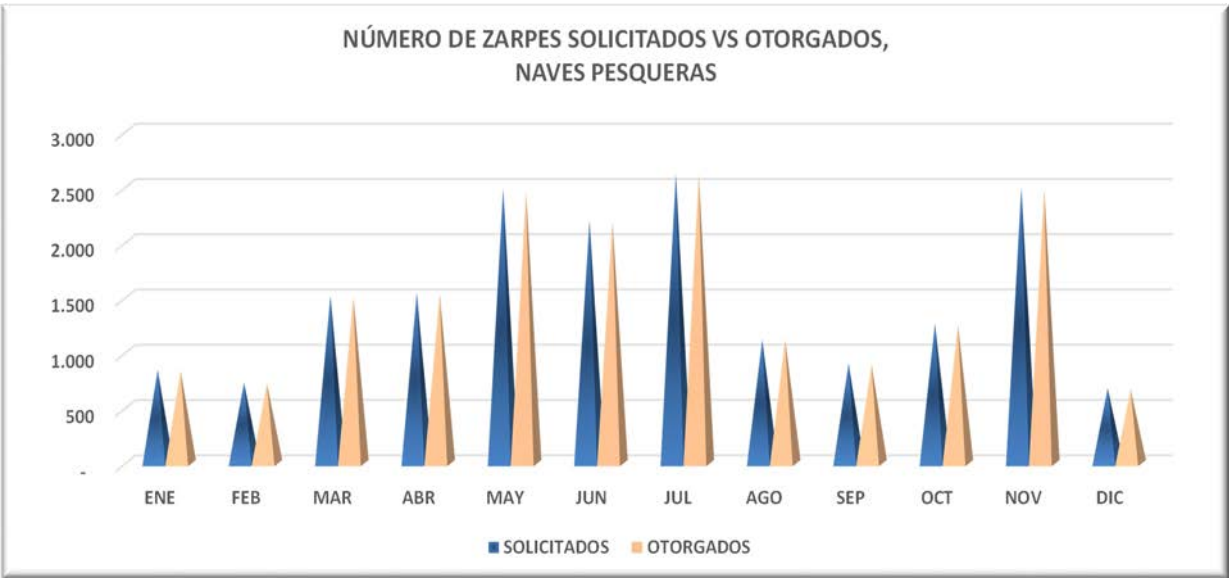


Fig. 34

Tabla N° 26.

	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
SOLICITADOS	843	730	1.515	1.540	2.486	2.197	2.617	1.119	902	1.262	2.498	679	18.388
OTORGADOS	834	723	1.505	1.525	2.453	2.184	2.610	1.118	892	1.252	2.480	669	18.245
RECHAZADOS	9	7	10	15	33	13	7	1	10	10	18	10	143



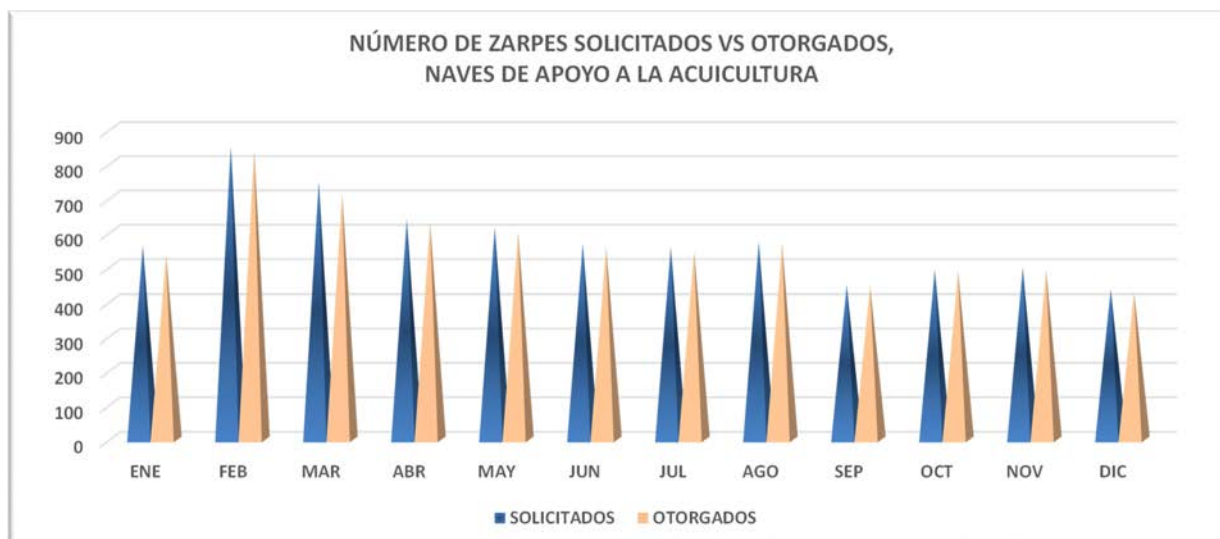


Fig. 35

Tabla N° 27.

	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
SOLICITADOS	561	850	748	638	614	566	557	571	448	492	497	436	6.978
OTORGADOS	534	839	713	629	600	557	546	567	446	487	491	428	6.837
RECHAZADOS	27	11	35	9	14	9	11	4	2	5	6	8	141



Según lo establecido en el Artículo 64 D de la Ley General de Pesca y Acuicultura y como Administrador del Sistema, cuando una nave se encuentre fuera de los límites del puerto y se produzca una falla en el dispositivo de posicionamiento satelital, ésta debe ser informada a la nave.

Para el caso de las naves pesqueras industriales, según lo establece la norma, existe un plazo de 6 horas para regularizar la situación, de no poder solucionar la falla, la nave debe suspender sus faenas y retornar a puerto. Sin perjuicio de ello y mientras la falla no sea reparada, la nave afectada debe informar su posición cada dos horas conjuntamente con el total de captura obtenida al momento de detectarse la falla y su actualización cada vez que deba informar su posición.

En el caso de presentarse una falla en una nave prestadora de servicio a la acuicultura y de no ser solucionada, la nave puede continuar su navegación hasta su destino informado al zarpe y si la falla persiste, la nave no puede continuar prestando servicios a los centros de cultivo.



Cabe señalar que los dispositivos de posicionamiento automático cuentan con una memoria interna capaz de almacenar los reportes que ante una eventual falla no pueden ser transmitidos al Sistema, lo que permite, una vez solucionada la falla, recuperar el paquete de datos y analizarlo con la información proporcionada por la nave.

La tabla N° 28, resume el número de fallas de dispositivo detectados mensualmente y el número de retorno a puerto efectuados (en los casos que corresponda), durante el año 2016.

Tabla N° 28: Fallas de dispositivo en naves pesqueras y de apoyo a la acuicultura.

MES	NAVES PESQUERAS INDUSTRIALES		NAVES BACALAO		NAVES APOYO ACUICULTURA
	FALLA DISPOSITIVO	RETORNO A PUERTO	FALLA DISPOSITIVO	RETORNO A PUERTO	FALLA DISPOSITIVO
ENE	0	0	0	0	0
FEB	0	0	1	0	0
MAR	0	0	2	1	81
ABR	0	0	2	1	176
MAY	2	0	3	1	134
JUN	1	1	0	0	99
JUL	0	0	0	0	107
AGO	0	0	0	0	76
SEP	0	0	0	0	58
OCT	0	0	0	0	75
NOV	0	0	0	0	44
DIC	0	0	0	0	42
TOTAL	3	1	8	3	892





FISCALIZACIÓN A CENTROS DE CULTIVO POR ZONA NAVAL



FISCALIZACION A CENTROS DE CULTIVO POR ZONA NAVAL

Dentro de las actividades efectuadas por las Zonas Navales, está contemplada la visita a los centros de cultivo, con el objeto de fiscalizar que las tareas que allí se realizan concuerden con lo establecido por la normativa vigente.

Durante el año 2016, se fiscalizaron un total de 905 centros de cultivo, tanto de peces como de moluscos. El detalle mensual se puede observar en la Fig. 36 y la tabla N° 29 que se presenta a continuación.

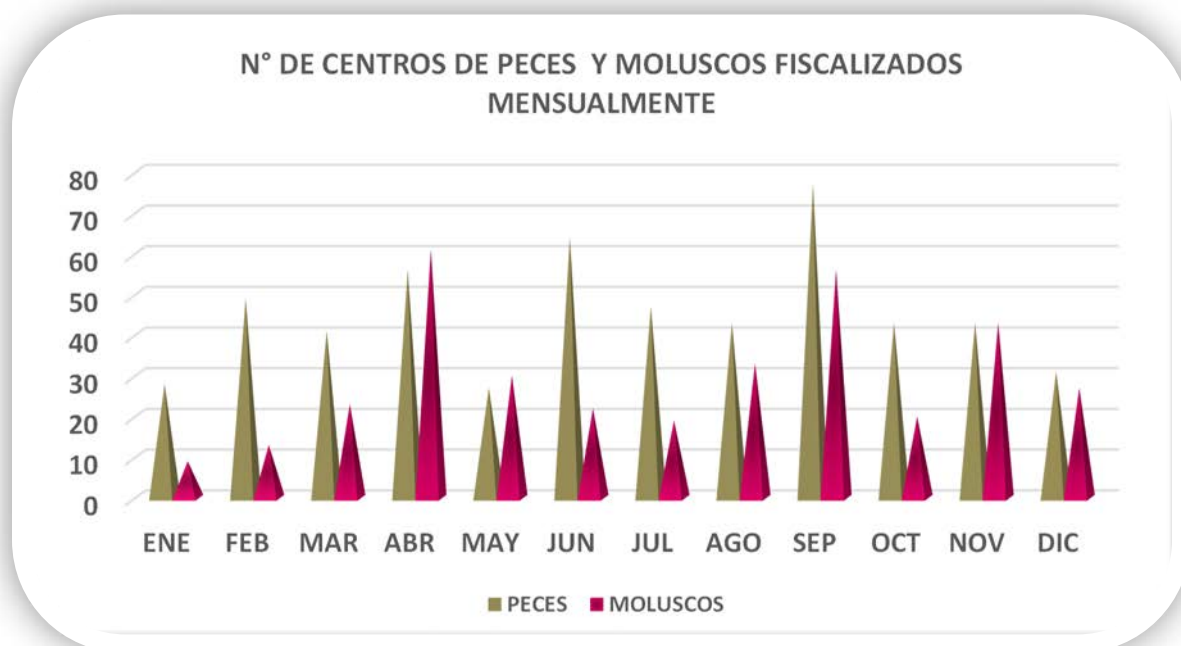


Fig. 36

Tabla N° 29: N° de centros de peces y moluscos fiscalizados mensualmente.

RECURSOS	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
PECES	28	49	41	56	27	64	47	43	77	43	43	31	549
MOLUSCOS	9	13	23	61	30	22	19	33	56	20	43	27	356
TOTAL	37	62	64	117	57	86	66	76	133	63	86	58	905

En el gráfico y tabla que a continuación se presenta (N° 37 y 30 respectivamente) se observa que la Quinta Zona Naval fue la que presentó un mayor grado de actividad, fiscalizando un total de 752 centros (491 de peces y 261 de moluscos), la Primera Zona Naval fiscalizó 37 centros de cultivo de moluscos, la Segunda Zona Naval visitó 62 (7 de peces y 55 de moluscos) centros de cultivos, la Tercera Zona Naval fiscalizó 50 centros de cultivo de peces y finalmente la Cuarta Zona Naval fiscalizó 4 centros (1 de peces y 3 de moluscos).

Cabe hacer presente que un centro de cultivo puede haber sido fiscalizado en más de una oportunidad durante el año.



Fig. 37

Tabla N° 30.

ZONA	PECES	MOLUSCOS	TOTAL
PRIMERA	0	37	37
SEGUNDA	7	55	62
TERCERA	50	0	50
CUARTA	1	3	4
QUINTA	491	261	752
TOTAL	549	356	905



El gráfico N° 38 y tabla N° 24, indica el detalle mensual de centros de cultivo de moluscos fiscalizados por la Primera Zona Naval. En esta Zona Naval no existen cultivo de peces.

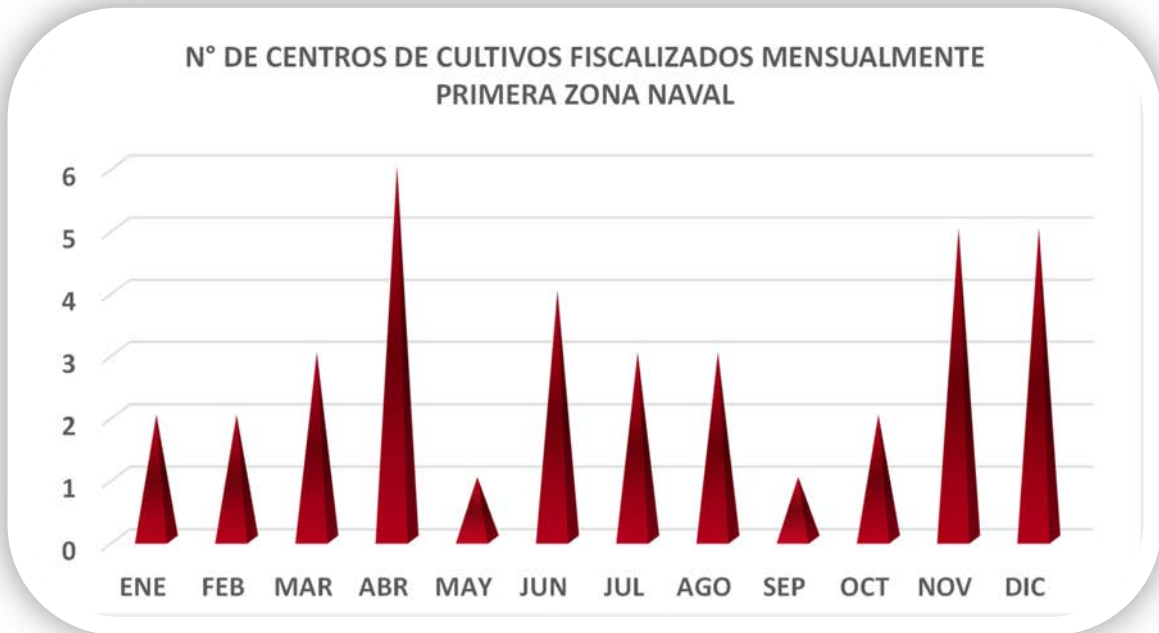


Fig. 38

Tabla N° 31

	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
MOLUSCOS	2	2	3	6	1	4	3	3	1	2	5	5	37



La Segunda Zona Naval inspeccionó centros de cultivo de moluscos y peces durante todo el año, concentrando sus esfuerzos en los meses de agosto y noviembre, como puede observarse en la figura N° 40 y tabla N° 32.



Fig. 39

Tabla N° 32.

	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
PECES	2	2	0	1	0	2	0	0	0	0	0	0	7
MOLUSCOS	1	0	4	1	6	7	5	7	8	6	6	4	55
TOTAL	3	2	4	2	6	9	5	7	8	6	6	4	62



La Tercera Zona Naval presenta un grado de actividad que se enfoca en la fiscalización de los centros de cultivo de peces. La mayor actividad se registró durante el mes de septiembre con la visita a 20 centros de cultivo. (Fig. N° 40 y tabla N° 33).

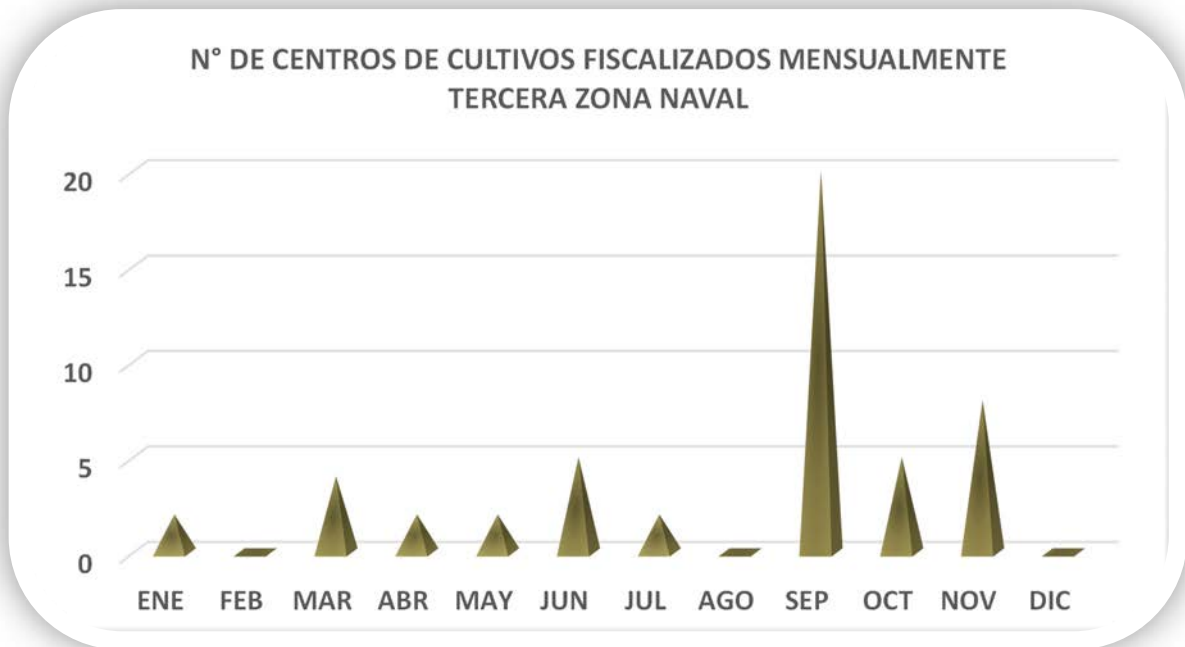


Fig. 40

Tabla N° 33.

	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
PECES	2	0	4	2	2	5	2	0	20	5	8	0	50



Los resultados efectuados por la Cuarta Zona Naval en fiscalización a centros de cultivos se observa en la Fig. N°41.

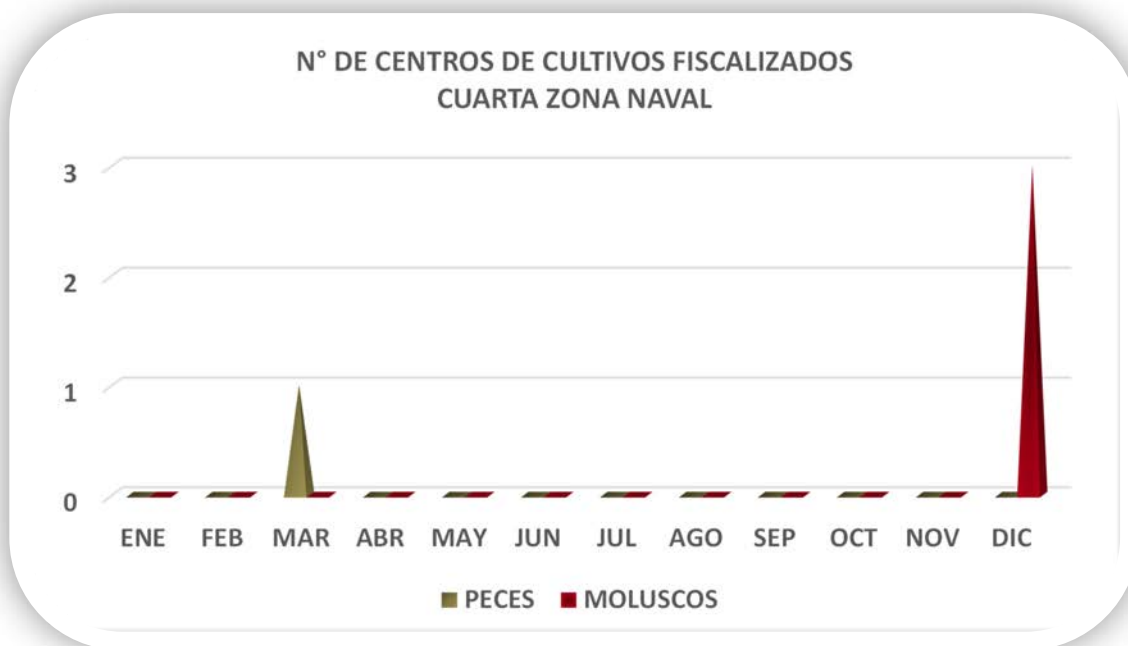


Fig. N° 41

Tabla N° 34.

	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
PECES	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
MOLUSCOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	3
TOTAL	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	3	4



Sin lugar a dudas, la Quinta Zona Naval es la que presenta el mayor grado de actividad en lo relacionado a la fiscalización de centros de cultivos. Lo anterior, debido a que es en esta Zona donde se presenta la mayor concentración de centros de cultivo en el país.

La Quinta Zona Naval fiscalizó durante todo el año centros de cultivo, tanto de peces como de moluscos. En el gráfico N° 42 y tabla N° 35, se observa que las visitas se efectúan de manera permanente durante todo el año.

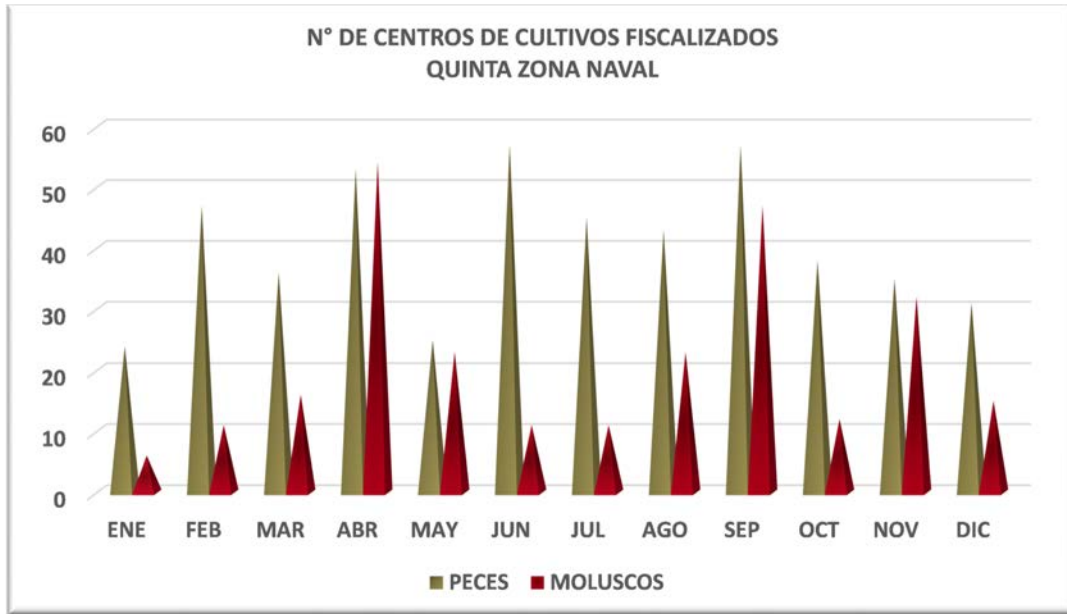


Fig. 42

Tabla N° 35.

	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
PECES	24	47	36	53	25	57	45	43	57	38	35	31	491
MOLUSCOS	6	11	16	54	23	11	11	23	47	12	32	15	261
TOTAL	30	58	52	107	48	68	56	66	104	50	67	46	752





HITOS 2016



HITOS 2016

En el marco de la Comisión para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos (CCAMLR), el año 2016 se desarrollaron dos operativos de fiscalización pesquera oceánica (OFPO), al sur del paralelo 60° S. (aguas antárticas), con el objeto de monitorear que las actividades pesqueras que allí se realizan cumplan las Medidas de Conservación establecidas en este Acuerdo Internacional.





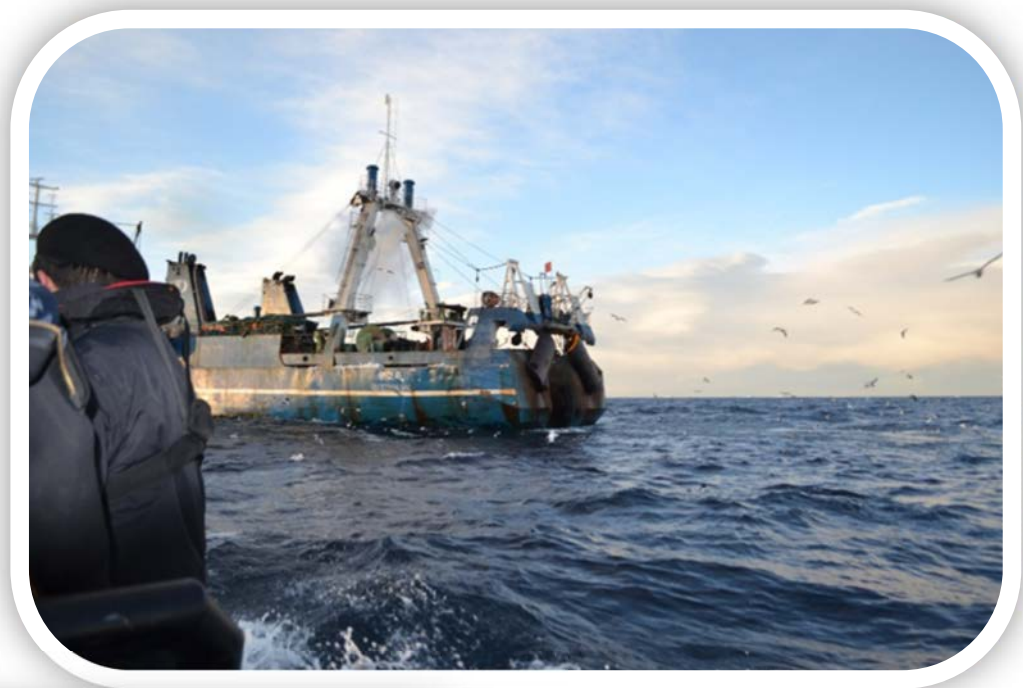
El OPV Marinero Fuentealba, junto al avión de exploración aeromarítima P-3 “Orión”, desarrollaron esta tarea de manera conjunta.

El primer operativo se llevó a cabo entre el 21 y 29 de abril, donde fue posible efectuar la inspección de dos pesqueros chinos y uno noruego, los cuales se encontraban en la zona del Estrecho de Bransfield, donde se pudo comprobar que los buques contaban con autorización de pesca para efectuar actividades pesqueras en el área y que sus faenas extractivas se realizaban acorde a lo establecido por la CCAMLR.





El segundo operativo se llevó a cabo entre el 09 y 22 de diciembre y exploró la sub área que incluye las Islas Shetland del Sur, Estrecho de Bransfield y Estrecho de Gerlache, sobrevolando la Isla Pedro I, llegando hasta la latitud 70°, comprendiendo hasta la longitud 100° de superficie; siendo esta la primera operación en llegar a esa zona, utilizando radares y sensores de exploración, como también la realización del reporte glaciológico en Bahía Margarita, sin detectar pesqueros no autorizados o efectuando actividades en contravención a las medidas de conservación establecidas en este Acuerdo Internacional.



Todos los resultados obtenidos en estos operativos son puestos en conocimiento del Ministerio de Relaciones Exteriores, quien a su vez remite estos antecedentes a la Secretaría de la CCAMLR para conocimiento de las acciones de fiscalización pesquera efectuadas por el Estado de Chile y, asimismo, presentados en la reunión anual de la Comisión.





Palabras al cierre...

Una actividad extractiva, como es la pesca, que se desarrolle en armonía con el medio ambiente y con un enfoque precautorio, asegura la sustentabilidad de los recursos pesqueros y su permanencia en el tiempo para las generaciones futuras.